

Tarjeta American Express® Macro Icon



Beneficios de su Tarjeta

- Seguro De Accidente En Viajes
- Pérdida De Equipaje
- Demora De Equipaje
- Protección De Compras
- Seguro De Alquiler De Vehículos
- Garantía Extendida
- Asistencia En Viajes Premium
- Premium Concierge

Números de Contacto

Unidad de Asistencias y Seguros disponible 24 horas, al día los 7 días de la semana:

+1-312-356-5951 Número internacional (cobro revertido)^{1,2}

+1-888-558-2701 Número gratuito desde de Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico y las Islas Vírgenes¹

¹ Para llamadas realizadas desde teléfonos celulares, los cargos de *roaming* serán responsabilidad del cliente.

² Llamadas por cobro revertido pueden hacerse vía operadora internacional donde esté disponible el servicio.

Portal de Asistencias y Seguros

Para manejar sus beneficios, emitir certificados y solicitar sus reembolsos regístrese en nuestra plataforma web en el siguiente enlace:

<https://portalbeneficiosaxa.com>



**SEGURO DE ACCIDENTE EN VIAJES
(MUERTE ACCIDENTAL O DESMEMBRAMIENTO)
SUSCRITO POR AIG LATIN AMERICA, I.I.**

DESCRIPCIÓN DE LA(S) PERSONA(S) ASEGURADA(S) PARA TARJETAS DE CONSUMO

Esta cobertura aplica al **Titular** de la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible, adicionales, **Cónyuge Legal** e **Hijos Dependientes**.

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

Ofrece cobertura por pérdida accidental de la vida o desmembramiento de la **Persona Asegurada** ocurrido en un **Transporte Público** durante un **Viaje Cubierto** hasta un máximo de **USD \$1,000,000**. La Compañía de seguros abonará los montos correspondientes de acuerdo con la tabla de beneficios en caso de que una **Persona Asegurada** sufra **lesiones** personales accidentales siempre y cuando dichas **lesiones** ocurran mientras la **Persona Asegurada** viaja como pasajero y no como piloto o miembro de la tripulación.

Tabla de Beneficios

Pérdida de ambas manos o ambos pies.....	100%
Pérdida de una mano o de un pie	50%
Pérdida de una mano o de un pie y de la vista en un ojo	100%
Pérdida de la audición en ambos oídos	100%
Pérdida de la vida.....	100%
Pérdida de una mano y de un pie.....	100%
Pérdida de la vista en ambos ojos	100%
Pérdida de vista en un ojo	50%
Pérdida del habla y de la audición en ambos oídos	100%
Pérdida del habla	100%
Pérdida de los dedos pulgar e índice de la misma mano	50%

En caso de que ocurra más de una pérdida en un mismo accidente, la compañía de seguros abonará la suma más alta únicamente.

"Pérdida" con respecto a:

- (a) Mano o pie significa ruptura real a través o por encima de las articulaciones de la muñeca o el tobillo;
- (b) Ojo significa pérdida total e irrecuperable de la vista;
- (c) Los dedos pulgar y índice significan una separación real a través o por encima de la articulación de la mano en la palma;
- (d) Habla o audición significa pérdida total e irrecuperable del habla o audición de ambos oídos.

DEFINICIONES CLAVES

Desaparición

Cuando el cuerpo de una **Persona Asegurada** no haya sido encontrado dentro de un año a partir del momento del **accidente**, se presumirá que la **Persona Asegurada** habrá sufrido pérdida de la vida.

CONDICIONES PARA ELEGIBILIDAD DE LA COBERTURA

- El valor total del **Viaje Cubierto** de la **Persona Asegurada** debe ser pagado en su totalidad con la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible y/o con puntos acumulados para un **Programa de Recompensas** asociado con dicha tarjeta.
- La pérdida debe ocurrir dentro de un año a partir de la fecha del accidente.

CÓMO INICIAR UN RECLAMO O REEMBOLSO

1. Para su conveniencia, puede presentar su reclamo o solicitud de reembolso registrándose en el Portal de Asistencias y Seguros: <https://portalbeneficiosaxa.com> o comunicándose con la Unidad de Asistencias y Seguros.
2. Después de registrarse, seleccione el beneficio por el cual presentará un reclamo.
3. Luego, complete toda la información requerida en el formulario de reclamo en línea.
4. Por último, se le pedirá que adjunte la documentación requerida para completar el proceso de su reclamación.

Si usted tiene algún problema con el portal deberá comunicarse con la **Unidad de Asistencias y Seguros**. Un representante responderá todas las preguntas que pudiera tener y le enviará el formulario correspondiente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SU RECLAMACIÓN

Período de notificación de reclamo: preferiblemente dentro de los primeros **treinta (30) días** de la fecha de la pérdida o tan pronto sea posible.

1. Copia del estado de su cuenta **Tarjeta American Express® Macro Icon** que muestre el cargo de los pasajes de la empresa de **Transporte Público**.
2. Copia del acta de defunción o expediente médico (si aplica).
3. Artículos de periódicos relacionados con el accidente, si están disponibles.
4. Documento legal, emitido por el gobierno, para verificar la identidad de la **Persona Asegurada** tales como: pasaporte, licencia de conducir, etc.

La aseguradora podrá solicitar documentación adicional.



**PÉRDIDA DE EQUIPAJE
PROTECCION DE EQUIPAJE EN VIAJES
SUSCRITO POR AIG LATIN AMERICA, I.I.**

DESCRIPCIÓN DE LA(S) PERSONA(S) ASEGURADA(S) PARA TARJETAS DE CONSUMO

Esta cobertura aplica al **Titular** de la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible, adicionales, **Cónyuge Legal** e **Hijos Dependientes**.

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

La Compañía reembolsará a la **Persona Asegurada** en caso de pérdida del equipaje de la **Persona Asegurada**, que se encuentra bajo el cuidado, custodia y control de la compañía de **Transporte Público** (Common Carrier), siempre y cuando el pasaje del **Viaje Cubierto** con la compañía de **Transporte Público** haya sido abonado en su totalidad con la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible.

La Compañía reembolsará a la **Persona Asegurada** hasta un total de **USD \$1,000** por el reemplazo del equipaje y de su contenido, y hasta un máximo de **USD \$100** por artículo del contenido.

Pérdida de un par o set:

En caso de pérdida de un par o set, la compañía podrá decidir:

- 1) reparar o reemplazar cualquiera de las partes; o
- 2) abonar la diferencia entre el valor del bien antes y después de la pérdida.

LIMITACIONES

Este beneficio de Pérdida de Equipaje y efectos personales será en exceso a cualquier cantidad pagada por la compañía de **Transporte Público** responsable de la pérdida y todos los demás seguros válidos y de cobro sí en el momento de la ocurrencia existe otro seguro válido y cobrable.

La Compañía será responsable solo por el exceso del monto de la pérdida, sobre el monto de dichos otros seguros y cualquier deducible aplicable.

DEFINICIONES CLAVE

Desaparición Misteriosa

Se refiere a la desaparición inexplicable de un artículo, o artículos que desaparecieron misteriosamente cuando no hay evidencia de un acto ilegal por parte de una persona o personas.

CONDICIONES PARA ELEGIBILIDAD DE LA COBERTURA

- El valor total del **Viaje Cubierto** de la **Persona Asegurada** debe ser pagado en su totalidad con la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible y/o con puntos acumulados para un **Programa de Recompensas** asociado con dicha tarjeta.
- Se deberá obtener prueba escrita, Informe de Irregularidad de la Propiedad de la compañía de **Transporte Público** (PIR por sus siglas en inglés) para poder presentar un reclamo, y la pérdida del equipaje debe ser confirmada por la misma.

EXCLUSIONES PARTICULARES

La compañía de seguros no reembolsará beneficios por la pérdida de:

- a. animales, pájaros o peces;
- b. automóviles o equipamiento de automóviles, botes, motores, trailers, motocicletas u otros vehículos o sus accesorios (excepto por bicicletas siempre y cuando se despachen como equipaje con la compañía de **Transporte Público**);
- c. muebles o electrodomésticos;
- d. anteojos o lentes de contacto;
- e. dientes postizos o puentes;
- f. aparatos de audición;
- g. aparatos ortopédicos;
- h. instrumentos musicales;
- i. dinero o títulos públicos;
- j. tickets (boletos) o documentos de toda naturaleza;
- k. perecederos o consumibles; y
- l. joyas, relojes, artículos que posean, en todo o en parte, plata, oro o platino, pieles, artículos adornados con o hechos de piel, cámaras (incluyendo todo el equipamiento relacionado con las mismas), computadoras y equipo electrónico.

La compañía no reembolsará beneficios por pérdida como consecuencia de:

1. uso normal o deterioro gradual;
2. insectos o alimañas;
3. daños o vicios inherentes;
4. confiscación o expropiación por orden del gobierno o autoridad pública;
5. allanamiento o destrucción estando retenido o reglamentación de aduana;
6. contaminación radioactiva;
7. usurpación o acción de autoridad gubernamental;
8. transporte de contrabando o comercio ilegal;
9. **Desaparición Misteriosa**; y
10. rotura de artículos frágiles incluyendo radios, equipamiento de audio y bienes similares.

CÓMO INICIAR UN RECLAMO O REEMBOLSO

1. Para su conveniencia, puede presentar su reclamo o solicitud de reembolso registrándose en el Portal de Asistencias y Seguros: <https://portalbeneficiosaxa.com> o comunicándose con la Unidad de Asistencias y Seguros.

2. Después de registrarse, seleccione el beneficio por el cual presentará un reclamo.
3. Luego, complete toda la información requerida en el formulario de reclamo en línea.
4. Por último, se le pedirá que adjunte la documentación requerida para completar el proceso de su reclamación.

Si usted tiene algún problema con el portal deberá comunicarse a la **Unidad de Asistencias y Seguros**. Un representante responderá todas las preguntas que pudiera tener y le enviará el formulario correspondiente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SU RECLAMACIÓN

Período de notificación de reclamo: preferiblemente dentro de los primeros **treinta (30) días** de la fecha de la pérdida o tan pronto le sea posible.

1. Copia del estado de cuenta de su **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible que refleje el cargo de los pasajes de la empresa de **Transporte Público**.
2. Copia del itinerario de viaje y pasajes de la empresa de **Transporte Público**, se debe incluir el costo.
3. Descripción de los artículos reclamados y el costo de cada artículo.
4. Copia del Informe de Irregularidad de Propiedad (conocido como PIR por sus siglas en Ingles) que abre la reclamación con la empresa de **Transporte Público**.
5. Copia de la confirmación de la empresa de **Transporte Público** que confirme la pérdida del equipaje, así como evidencia de cualquier compensación recibida.
6. Documento legal, emitido por el gobierno, para verificar la identidad de la **Persona Asegurada** tales como: pasaporte, licencia de conducir, etc.)

La aseguradora podrá solicitar documentación adicional.



**DEMORA DE EQUIPAJE
SEGURO DE PROTECCIÓN DE EQUIPAJE EN VIAJES
SUSCRITO POR AIG LATIN AMERICA, I.I.**

DESCRIPCIÓN DE LA(S) PERSONA(S) ASEGURADA(S) PARA TARJETAS DE CONSUMO

Esta cobertura aplica al **Titular** de la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible, adicionales, **Cónyuge Legal** e **Hijos Dependientes**.

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

La Compañía de seguros reembolsará a la **Persona Asegurada** hasta un máximo de **USD \$200** en caso de que el equipaje de la **Persona Asegurada**, que se encuentre bajo el cuidado, custodia y control de la compañía de **Transporte Público** (Common Carrier), **se demore por un periodo de cuatro (4) horas o más**, como consecuencia de la **Inclemencia del Tiempo**, **Falla del Equipo** de la compañía de **Transporte Público**, errores o **Huelga** de los empleados de la compañía de **Transporte Público** siempre y cuando la **Persona Asegurada** sea pasajero en el **Transporte Público** durante un **Viaje Cubierto**.

La Compañía reembolsará a la **Persona Asegurada** por los gastos razonables y esenciales en que haya incurrido como consecuencia del retraso del equipaje durante un **Viaje Cubierto**. Todos los reclamos deben ser verificados por el **Transporte Público**.

LIMITACIONES

Los beneficios se limitarán al excedente de toda suma abonada o pagadera por la compañía de **Transporte Público** responsable por la demora.

Los beneficios se limitarán al excedente de toda suma abonada o pagadera por cualquier otro seguro en vigencia. Si al momento de la demora se encontrara en vigencia otra póliza por demora de equipaje, la compañía será responsable solamente de abonar el excedente de la suma reclamada.

Esta cobertura no aplica al viaje de regreso al **Lugar de Residencia** o la parte de regreso del **Viaje Cubierto**.

DEFINICIONES CLAVES

Fallo del Equipo

Significa cualquier avería repentina e imprevista en el equipo del **Transporte Público** que provocó un retraso o la interrupción de los viajes normales.

Huelga

Significa cualquier desacuerdo laboral que interfiera con la salida o llegada normales de un Transportista Común.

Inclencias del Tiempo

Significa cualquier condición climática severa que retrasa la llegada o salida programada de un Transporte Público.

CONDICIONES PARA ELEGIBILIDAD DE LA COBERTURA

- El valor total del **Viaje Cubierto** de la **Persona Asegurada** debe ser pagado en su totalidad con la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible y/o con puntos acumulados para un **Programa de Recompensas** asociado con dicha tarjeta.
- se deberá obtener prueba escrita, Informe de Irregularidad de la Propiedad de la compañía de **Transporte Público** (PIR por sus siglas en inglés) para poder presentar un reclamo;
- la demora deberá exceder las **cuatro (4) horas**;
- la confiscación o requisición realizada por aduana o autoridad gubernamental no podrá ser el fundamento de un reclamo;
- las compras de ropa o artículos esenciales comprados como resultado del retraso del equipaje solo se considerarán si los artículos se compraron dentro de los 4 (cuatro) días posteriores a la hora real de llegada al destino previsto; y
- se deberá notificar formalmente a la compañía de **Transporte Público** sobre la demora del equipaje.

EXCLUSIONES PARTICULARES

La Compañía no abonará gasto alguno cuando:

- a. se haya ofrecido transporte alternativo después del horario de partida programado del **Viaje Cubierto** o (en caso de que se trate de un vuelo de conexión) después de la llegada del vuelo, dentro del período de exceso estipulado en la sección ‘Condiciones para Acceder a la Cobertura’ de este programa;
- b. la **Persona Asegurada** no haya despachado el equipaje de acuerdo con el itinerario establecido, a menos que dicha falla sea consecuencia de huelga o acción industrial;
- c. la demora es consecuencia de disputas industriales, huelgas, falla mecánica o eléctrica o trastorno del equipo de transporte (avión, barco, etc.) existente al momento de la compra del **Viaje Cubierto** o cuando se haya notificado al pasajero con anticipación;
- d. la demora se deba la suspensión de servicio por parte de autoridades portuarias o civiles de aviación o entidad similar y se ha notificado con anticipación;
- e. los gastos puedan recuperarse de la compañía de transporte; y
- f. la demora sea consecuencia de amenaza o búsqueda de bomba.

CÓMO INICIAR UN RECLAMO O REEMBOLSO

1. Para su conveniencia, puede presentar su reclamo o solicitud de reembolso registrándose en el Portal de Asistencias y Seguros: <https://portalbeneficiosaxa.com> o comunicándose con la Unidad de Asistencias y Seguros.

2. Después de registrarse, seleccione el beneficio por el cual presentará un reclamo.
3. Luego, complete toda la información requerida en el formulario de reclamo en línea.
4. Por último, se le pedirá que adjunte la documentación requerida para completar el proceso de su reclamación.

Si usted tiene algún problema con el portal deberá comunicarse con la **Unidad de Asistencias y Seguros**. Un representante responderá todas las preguntas que pudiera tener y le enviará el formulario correspondiente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SU RECLAMACIÓN

Período de notificación de reclamo: preferiblemente dentro de los primeros **treinta (30) días** de la fecha de la pérdida o tan pronto le sea posible.

1. Copia del estado de cuenta de su **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible que refleja el cargo por los pasajes de la empresa de **Transporte Público**.
2. Copia del itinerario de viaje y pasajes de la empresa de **Transporte Público**, se debe incluir el costo.
3. Copia del Informe de Irregularidad de Propiedad (conocido como PIR por sus siglas en Ingles) que abre la reclamación con la empresa de Transporte Publico.
4. Copia de la confirmación de la empresa de transporte que constata la demora del equipaje, así como evidencia de cualquier compensación recibida.
5. Copias de recibos de gastos razonables y esenciales incurridos durante el periodo en que estuvo sin su equipaje.
6. Documento legal, emitido por el gobierno, para verificar la identidad de la **Persona Asegurada** tales como: pasaporte, licencia de conducir, etc.

La aseguradora podrá solicitar documentación adicional.



EXCLUSIONES GENERALES (Aplicables para los Beneficios de Viajes)

Los beneficios de viaje no cubrirán ninguna pérdida como resultado de:

1. Heridas autoinfligidas intencionalmente;
2. Suicidio o intento de suicidio;
3. Enfermedad a menos que esté específicamente cubierto;
4. Infección como consecuencia de una bacteria;
5. Todo acto de **Guerra** declarado o no;
6. Todo accidente que ocurra mientras que la **Persona Asegurada** viaje como miembro de una tripulación, mientras opere o esté aprendiendo a operar o preste servicio como miembro de una tripulación;
7. Heridas como consecuencia del acto o intención de cometer un acto ilegal;
8. Participación en algún equipo deportivo profesional o semiprofesional o deporte de contacto;
9. Participación en concursos de velocidad utilizando un vehículo motorizado o una bicicleta; en paracaidismo, ala delta, puentismo, buceo, montañismo, espeleología o mientras se conduce una motocicleta (de más de 100 cc);
10. Servicio militar, naval o fuerza aérea en algún país;
11. Estar bajo la influencia de drogas, alcohol u otros intoxicantes a menos que sean recetados por un médico y se tomen según lo prescrito o el tratamiento del abuso de alcohol o drogas, adicción o sobredosis;
12. Depresión, ansiedad, desorden mental o nervioso;
13. Embarazo y toda otra condición relacionada con el mismo, incluyendo tratamiento de fertilidad o todo otro problema relacionado con la incapacidad de concebir;
14. Una **Persona Asegurada** que viaje en contra del consejo de un Médico;
15. Directa o indirectamente toda lesión, enfermedad, muerte, pérdida o gasto como consecuencia de HIV (Human Immunodeficiency Virus) y/o toda enfermedad relacionada con el HIV incluyendo AIDS (Acquired Innume Deficiency Síndrome-SIDA) y/o toda otra variación;
16. Cualquier gasto cubierto por cualquier póliza de compensación laboral o de responsabilidad del empleador;
17. Cirugía plástica o cosmética a menos que se determine que la misma es necesaria por cuestiones médicas como consecuencia de una lesión.
18. Toda lesión que tenga como consecuencia una hernia;
19. Toda condición preexistente;
20. El uso, liberación o escape de materiales nucleares que directa o indirectamente resulten en una reacción nuclear o radiación o contaminación radioactiva;
21. La dispersión o aplicación de materiales químicos o biológicos venenosos o patogénicos; o
22. La liberación de materiales químicos o biológicos venenosos o patogénicos.
23. La Compañía y/o reasegurador correspondiente, no será responsable de proporcionar cualquier cobertura o hacer cualquier continuación de pago si el hacerlo implica estar en violación de cualquier ley o reglamento de sanciones que expondría a La Compañía y/o Reasegurador correspondiente, su sociedad matriz o su entidad controlante ulterior a cualquier sanción en virtud de cualquier ley o reglamento de sanciones.



EXCLUSIONES GENERALES (Aplicables para los Beneficios de Inconvenientes de Viajes y Protección de Equipaje)

En adición de las exclusiones listadas arriba, las coberturas de Inconvenientes en Viajes y Protección de equipaje no cubren:

- a. cuando el equipaje despachado se demore en el viaje de regreso al lugar de residencia de la **Persona Asegurada**;
- b. cuando no se hayan tomado las medidas necesarias para evitar perder o recuperar el equipaje perdido;
- c. cuando no se haya notificado a la compañía de **Transporte Público** correspondiente acerca de la pérdida o demora del mismo y no se haya obtenido el informe correspondiente (Informe de Irregularidad de la Propiedad);
- d. como consecuencia de guerra o acto de guerra declarado o no; y
- e. como consecuencia de acto ilegal de o en nombre de la **Persona Asegurada**.



DEFINICIONES GENERALES (Aplicables para los Beneficios de Viajes)

Accidente

Significa un evento físico repentino, imprevisto, incontrolable e inesperado para la **Persona Asegurada** causado por medios externos, violentos y visibles que ocurren durante el Período de este programa.

Certificado de Aeronavegabilidad

Significa el Certificado de Aeronavegabilidad estándar emitido por la agencia de aviación o por la autoridad gubernamental que tiene jurisdicción sobre la aviación civil en el país de su registro.

Cónyuge(s) Legal(es)

Esposo o esposa o Pareja de Hecho del **Titular** según lo legislado o regulado por la ley local y que vive en la misma residencia que el **Titular** de la tarjeta en el país de origen del **Titular**.

Guerra

Significa la guerra, ya sea declarada o no, o cualquier actividad bélica, incluido el uso de la fuerza militar por parte de cualquier nación soberana para lograr fines económicos, geográficos, nacionalistas, políticos, raciales, religiosos u otros.

Hijos Dependientes

Significa **Hijos Dependientes** nombrados, incluidos hijos adoptivos del titular de la tarjeta hasta 18 años, o 23 años si asiste como estudiante de tiempo completo a una institución acreditada de educación superior, que no estén casados y que residan permanentemente con el titular de la tarjeta y reciban la mayor parte del mantenimiento y apoyo de la **Persona Asegurada**. Los niños que dependen totalmente de la **Persona Asegurada** para su manutención y manutención debido a una discapacidad física o mental permanente se considerarán dependientes de la **Persona Asegurada**, si la **Persona Asegurada** es elegible para los beneficios.

Para verificar la elegibilidad de los **Hijos Dependientes** con discapacidad física o mental, se le puede solicitar al Titular de la Tarjeta que proporcione los registros médicos de los **Hijos Dependientes** con discapacidad física o mental.

La Compañía

significa una Compañía Miembro de AIG Insurance Company que suscribe la cobertura del seguro, y/o el Reasegurador correspondiente, si corresponde.

Lesión

Significará;

- a) Lesión corporal;
- b) Discapacidad;
- c) Muerte;

que es sostenido por una **Persona Asegurada** durante el **Viaje Cubierto** y es causado por un **Accidente** única e independientemente de cualquier otra causa dentro de los 365 días a partir de la fecha de dicho **Accidente**.

Lugar de Residencia

El lugar donde una **Persona Asegurada** tiene su domicilio y establecimiento principal verdadero, fijo y permanente, y al que siempre pretende regresar, el cual deberá ser el mismo que el Territorio de Emisión de la tarjeta elegible.

Pareja de hecho

Significa una pareja del mismo sexo o del sexo opuesto que ha cumplido con todos los siguientes requisitos durante al menos 12 meses: (1) reside con la Persona Asegurada en la residencia principal de la Persona Asegurada; (2) comparte activos y obligaciones financieras con la Persona Asegurada; (3) no está emparentado por sangre con la Persona Asegurada a un grado de cercanía que prohibiría un matrimonio legal; (4) tiene al menos la edad de consentimiento en el estado en el que reside; y (5) ni la Persona Asegurada ni su Pareja de Hecho están casados con nadie más, ni tienen otra Pareja de Hecho.

Póliza

Significa el contrato de seguro y cualquier endoso o cláusula adjunta.

Programa de Recompensas

Todos los viajeros frecuentes, las recompensas y los pasajes de un **Transporte Público** complementarios están cubiertos si hay impuestos o tarifas asociadas con la emisión del pasaje y se cargan en su totalidad a una tarjeta elegible. Si no hay impuestos o tarifas, o si se les paga con puntos de recompensa, solo se cubrirán los pasajes ganados como resultado directo de los cargos realizados con una tarjeta elegible. El banco deberá enviar una carta para garantizar que los puntos adquiridos en el programa de fidelidad se generaron mediante el uso de la tarjeta elegible cubierta por el seguro.

Territorio Emisor

Se refiere a la emisión de la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible en **Argentina**.

Titular(es)

Significa una persona que tiene una cuenta elegible y cuyo nombre está en la superficie (en relieve u otro) de una tarjeta elegible proporcionada por un emisor en el Territorio Emisor.

Transporte Público

Se refiere a cualquier medio de transporte terrestre, marítimo o aéreo operado con una licencia válida y en regla para el transporte de pasajeros por contrato para el cual se ha obtenido un boleto, que se ha pagado en su totalidad con una tarjeta elegible.

Viaje Cubierto

Significa un viaje a cualquier parte del mundo, incluido el país de residencia de la Persona Asegurada, independientemente del origen y/o el destino del viaje, donde (a) la tarifa completa de la Persona Asegurada para un Transporte Público se haya cargado a una tarjeta American Express activa y válida. Los boletos comprados con millas de viajero frecuente están cubiertos siempre que todos los impuestos y tarifas se paguen en su totalidad con la tarjeta American Express válida. Si se ha cumplido alguna de estas condiciones

y hay un cambio en las fechas/horarios del viaje y/o se produce una mejora de clase, que se paga con cualquier otra tarjeta American Express o con cualquier otro medio de pago, también se considerará un Viaje Cubierto; sin embargo, las únicas coberturas aplicables y las sumas aseguradas correspondientes se basarán en la tarjeta American Express elegible utilizada para pagar la tarifa completa original del pasajero.



**PROTECCIÓN DE COMPRAS
SUSCRITO POR AIG LATIN AMERICA, I.I.**

DESCRIPCIÓN DE LA(S) PERSONA(S) ASEGURADA(S) PARA TARJETAS DE CONSUMO

Esta cobertura aplica al Titular de la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible y adicionales.

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

Se indemnizará a la **Persona Asegurada** por daños accidentales, **Hurto** o **Robo** físico directo de las **Compras Cubiertas** únicamente para uso personal con la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible, siempre y cuando el hecho ocurra dentro de los **90 (noventa) días** posteriores a la fecha de compra. La cobertura se limita al costo de la **Compra Cubierta** (excluyendo los costos de entrega y costos de transporte) hasta un máximo de **USD \$1,000** por incidente y a un total de hasta **USD \$5,000** por cuenta elegible, por año. Asimismo, se encuentran cubiertos los artículos adquiridos con la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible y que hayan sido entregados como obsequio como así también los artículos adquiridos en el exterior.

Se proporciona cobertura para artículos dañados accidentalmente o robados que forman parte de un par o juego, pero se limitará al costo de la pieza correspondiente. No obstante, si la **Compra Cubierta** no se puede utilizar, reemplazar o reparar individualmente, se cubrirá el costo del par o juego.

Esta cobertura es secundaria. Si usted o el destinatario del obsequio tienen otro seguro que cubriría la **Compra Cubierta** (como un seguro de propietario de vivienda, de alquiler o de automóvil), Protección de Compras pagará el monto no cubierto por su seguro principal hasta el monto que pagó por la **Compra Cubierta** con su **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible. Este beneficio se extiende al propietario del artículo.

DEFINICIONES CLAVES

Compra(s) Cubierta(s)

Se refiere a un artículo que la **Persona Asegurada** compró y pagó en su totalidad con su **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible (excepto si está excluido en la sección Exclusiones Particulares a continuación). También cubre artículos comprados para regalar.

Desaparición Misteriosa

Significa la desaparición de un artículo de manera inexplicable cuando no hay evidencia de un acto ilícito por parte de una persona o personas.

Hurto

Significa un acto ilegal de tomar una **Compra Cubierta** perteneciente a la **Persona Asegurada**, sin su consentimiento, con la intención de privar al dueño de su valor.

Robo

Cuando medie apoderamiento ilegítimo de las **Compras Cubiertas** objeto del seguro, con fuerza en las cosas o intimidación o violencia en las personas, sea que tengan lugar antes del hecho para facilitararlo o en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad. Por intimidación se entenderá únicamente la amenaza directa o indirecta de daño físico inminente a la **Persona Asegurada** o sus allegados.

CONDICIONES PARA ELEGIBILIDAD DE LA COBERTURA

- La **Persona Asegurada** deberá haber abonado la **Compra Cubierta** en su totalidad con la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible.
- Las compras cubiertas que realice en su totalidad con su tarjeta elegible están cubiertas por un período completo de 90 días a partir de la fecha de compra indicada en el resumen de su tarjeta de crédito. La cobertura se limita al costo del artículo (excluidos los costos de envío y transporte) hasta el monto del beneficio por incidente, por cuenta y por año.
 - a. Los artículos que compre con su tarjeta y regale también están cubiertos, sujetos a las mismas condiciones.
 - b. La cobertura por artículos robados o dañados que estén compuestos por un par o un juego se limitará al costo de cualquier parte o partes en particular. Sin embargo, si los artículos no se pueden usar, reemplazar o reparar individualmente, se cubrirá el valor del par o del juego. La cobertura por joyas u obras de arte robadas o dañadas se limitará al costo de la parte o partes en particular, independientemente de cualquier valor especial que el artículo o los artículos puedan haber tenido como parte de un juego o colección.

EXCLUSIONES PARTICULARES

- a. Artículos perdidos o perdidos debido a una Desaparición Misteriosa (la única prueba de la pérdida es inexplicable o no hay evidencia física que demuestre lo que sucedió con el artículo);
- b. Artículos que hayan sido dejados abiertos o desatendidos (dejados a la vista del público, fuera del alcance de la mano, sin cuidado, custodia o control de la **Persona Asegurada** o parte responsable), artículos robados de cualquier ubicación o lugar público o a la comunidad para su uso o membresía. Lugares públicos no incluye: el lugar de trabajo de la **Persona Asegurada**, la escuela de la **Persona Asegurada**, lugares de veneración.
- c. Artículos perdidos, robados, dañados accidentalmente o mal entregado mientras se encontraban bajo el cuidado o control de una tercera parte o compañía de **Transporte Público** (incluidos, pero no limitado a las aerolíneas, el Servicio Postal de EE. UU. u otros servicios de entrega).
- d. Pérdidas como consecuencia del uso normal, mal uso, fraude, deterioro gradual y/o abuso.
- e. Artículos dañados accidentalmente por modificaciones o alteraciones (incluyendo cortes, costuras, etc.).
- f. Artículos usados, antiguos, coleccionables de cualquier tipo, reciclados, reconstruidos, refabricados, garantías de productos (por ejemplo, rotura de cristales) o artículos de satisfacción garantizada.
- g. Vehículos motorizados y embarcaciones, aeronaves y motocicletas o sus motores, equipos o accesorios. La cobertura se aplicará a los equipos motorizados utilizados únicamente para el mantenimiento y conservación de una empresa, pero no para uso comercial.

- h. Terrenos, edificios (incluidos, entre otros, hogares y viviendas), artículos instalados en forma permanente, instalaciones o estructuras.
- i. Travelers Cheques, tickets de toda naturaleza, instrumentos negociables, oro en lingotes, monedas raras o preciosas, artículos de filatelia o numismáticos, dinero en efectivo o su equivalente.
- j. Daño ocasionado por alimañas.
- k. Plantas, animales, consumibles o perecederos.
- l. Artículos adquiridos con el fin de reventa o con fines comerciales.
- m. Servicios profesionales (incluyendo, pero no limitado a la realización o prestación de trabajo o mantenimiento; reparación o instalación de productos, bienes o propiedad; asesoramiento profesional de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a información/servicios o consejos obtenidos de cualquier línea de ayuda o soporte; o soporte técnico para software, hardware o cualquier otro periférico).
- n. Programas de aplicaciones, software operativo u otra clase de software.
- o. Compras múltiples de equipos de computación o accesorios, transmisión de datos, o equipamiento de fotocopiar adquirido con la tarjeta elegible para uso comercial.
- p. Guerra u hostilidades de toda clase (por ejemplo, invasión, rebelión, insurrección, motín o conmoción civil); confiscación o daño ocasionado por el gobierno, autoridades públicas o funcionarios de aduanas; riesgos de contrabando; actos o actividades ilegales.
- q. Defectos inherentes del producto.
- r. Contaminación radioactiva.
- s. Casos de fuerza mayor (incluyendo, pero no limitado a inundaciones, huracanes y terremotos).
- t. Artículos almacenados en lugares de construcción.
- u. Artículos prestados, alquilados por los cuales la **Persona Asegurada** sea responsable.
- v. Artículos perdidos o robados de vehículos donde no hay señales de entrada forzosa o donde los artículos se encuentran a simple vista.
- w. La Compañía y/o Reasegurador correspondiente, no será responsable de proporcionar cualquier cobertura o hacer cualquier continuación de pago si el hacerlo implica estar en violación de cualquier ley o reglamento de sanciones que expondría a La Compañía y/o Reasegurador correspondiente, su sociedad matriz o su entidad controlante ulterior a cualquier sanción en virtud de cualquier ley o reglamento de sanciones.

CÓMO INICIAR UN RECLAMO O REEMBOLSO

1. Para su conveniencia, puede presentar su reclamo o solicitud de reembolso registrándose en el Portal de Asistencias y Seguros: <https://portalbeneficiosaxa.com> o comunicándose con la Unidad de Asistencias y Seguros.
2. Después de registrarse, seleccione el beneficio por el cual presentará un reclamo.
3. Luego, complete toda la información requerida en el formulario de reclamo en línea.
4. Por último, se le pedirá que adjunte la documentación requerida para completar el proceso de su reclamación.

Si usted tiene algún problema con el portal deberá comunicarse con la **Unidad de Asistencias y Seguros**. Un representante responderá todas las preguntas que pudiera tener y le enviará el formulario correspondiente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SU RECLAMACIÓN

Período de notificación de reclamo: preferiblemente dentro de los primeros **treinta (30) días** de la fecha de la pérdida o tan pronto le sea posible.

1. Copia del estado de cuenta de su **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible que refleje el cargo por la compra del artículo reclamado.
2. Copia del recibo de venta detallado que muestre que los artículos fueron abonados a su tarjeta elegible.
3. Copia de la documentación del seguro primario: - Si la pérdida es menor que su deducible, adjunte copia de la declaración de la póliza del seguro. - Si la pérdida es mayor que su deducible, adjunte una copia del reclamo y la verificación de la dirección - Si su seguro primario no otorgó el reclamo que contrató con ellos, envíe una copia de la carta de denegación de su seguro.
4. Si su reclamo es por artículos dañados: Fotografías que muestren el daño, especialmente cuando el daño consiste en vidrios rotos u otros materiales dañados que deben desecharse.
5. Copia de su recibo por el pago de daños pagado con su tarjeta elegible (si aplica).
6. Si su reclamo es por artículos robados: Copia del informe policial o informe de la autoridad correspondiente que proporcione la descripción del incidente, así como la fecha, hora y lugar donde ocurrió.
7. Solo para teléfonos celulares: prueba de que el artículo fue bloqueado o reportado a la lista local de teléfonos celulares IMEI robados (si aplica).
8. Documento legal, emitido por el gobierno, para verificar la identidad de la **Persona Asegurada** tales como: pasaporte, licencia de conducir, etc.

La aseguradora podrá solicitar documentación adicional.



SEGURO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SUSCRITO POR AIG LATIN AMERICA, I.I.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) PERSONA(S) ASEGURADA(S) PARA TARJETAS DE CONSUMO

Esta cobertura aplica al **Titular** de la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible, adicionales, y personas autorizadas a conducir el vehículo conforme se estipule en el **Contrato de Alquiler** del Vehículo.

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

El seguro de daños accidentales de alquiler de vehículos ("CRLDI") proporciona cobertura para pérdidas cubiertas a un vehículo de alquiler causada por la colisión del Vehículo Alquilado con otro objeto o su vuelco. Se proporciona cobertura para el menor de:

- 1) La responsabilidad contractual asumida por la **Persona Asegurada** de la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible con la **Compañía de Alquiler del Vehículo Alquilado**;
- 2) El **Valor Real En Efectivo del Vehículo Alquilado**, sujeto a un monto máximo de **USD \$75,000**; o
- 3) Los **Cargos Razonables y Habituales** de reparación o reemplazo. También se cubren los gastos de alquiler durante un período razonable mientras se repara el Vehículo Alquilado.

Esta cobertura es en exceso a cualquier otro seguro cobrable, incluyendo, pero no limitándose a la cobertura de un vehículo que posee una **Persona Asegurada**. Cuando dos o más pólizas cubran sobre la misma base, ya sea en exceso o primaria, esta cobertura pagará sólo el monto de la pérdida cubierta no pagada por las otras pólizas. Esta cobertura comprende la suma de los límites de todas las pólizas que cubren la misma base. Si no se aplica ningún otro seguro, esta cobertura proporcionará el menor de (a) el Cargo Razonable y Habitual de las reparaciones o (b) el valor real en efectivo del Vehículo Alquilado.

Liquidación de pérdidas: A opción de la Compañía, esta cobertura pagará, reparará o reemplazará la propiedad dañada.

DEFINICIONES CLAVES

Compañía de Alquiler

Significa una empresa de alquiler comercial con licencia de conformidad con las leyes de la jurisdicción aplicable y cuyo negocio principal es el alquiler de vehículos [o vehículos recreativos]. [La agencia de alquiler no incluye un **Programa de Uso Compartido de Vehículos Personales**].

Cargo Razonable y Habitual

Significa un cargo en una cantidad que otros vendedores/proveedores realizan constantemente por un servicio dado en la misma área geográfica y que refleja la complejidad del servicio teniendo en cuenta la disponibilidad de personal de reparación experimentado, la disponibilidad de piezas y el esfuerzo del vendedor/proveedor para reparar el vehículo dañado (medido por la relación entre el tiempo total de reparación y el tiempo total que el vehículo está en posesión del vendedor/proveedores).

Contrato de Alquiler

Significa todo el contrato que recibe la Persona Asegurada al alquilar un vehículo a una Compañía de Alquiler de vehículo agencia de autos que describe en detalle todos los términos y condiciones del alquiler, así como las responsabilidades de todas las partes en virtud del contrato.

Datos Electrónicos

Significa cualquier dato almacenado en un sistema informático.

Programa de Transporte Compartido

Significa una red de transporte, servicio o cualquier arreglo en el cual los conductores y pasajeros organizan servicios de transporte, incluso a través de una aplicación de Transporte Compartido habilitada en línea o una red digital.

Programa de Uso Compartido de Vehículos Personales

Significa una red, servicio o cualquier arreglo para facilitar el uso compartido de vehículos de pasajeros privados para uso de personas distintas del propietario registrado del vehículo.

Robo

Cuando medie apoderamiento ilegítimo de los bienes objeto del seguro, con fuerza en las cosas o intimidación o violencia en las personas, sea que tengan lugar antes del hecho para facilitararlo o en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad. Por intimidación se entenderá únicamente la amenaza directa o indirecta de daño físico inminente a la **Persona Asegurada** o sus allegados.

Servicios

Significa la realización o prestación de mano de obra, mantenimiento, reparación o instalación de productos, bienes o propiedad.

Sistema Informático

Significa cualquier hardware o software electrónico, o componentes del mismo, que se utilizan para almacenar, procesar, acceder, transmitir o recibir información.

Transporte Compartido

Significa el uso de cualquier vehículo en conexión con un **Programa de Transporte Compartido** durante cualquier período de tiempo cuando el conductor está conectado a una aplicación de transporte compartido habilitada en línea o red digital como conductor, cuando el conductor acepta un viaje solicitado, es en ruta para recoger a un pasajero, o está transportando a un pasajero hasta que el pasajero abandona el vehículo.

Valor Real En Efectivo

Se refiere a la cantidad que se determina que vale un **Vehículo Alquilado** en función de su valor de mercado, edad y condición en el momento de la pérdida.

Vehículo Alquilado

Significa un vehículo de motor terrestre con cuatro o más ruedas que el **Titular** de la tarjeta elegible ha alquilado por el período de tiempo que se muestra en el **Contrato de Alquiler del Vehículo Alquilado**. No incluye, pero no se limita a: 1) vehículos que no requieren una licencia; 2) camiones, caravanas, remolques, motocicletas, vehículos recreativos; 3) vehículos antiguos (es decir, vehículos que tienen más de 25 años o que no se han fabricado durante 10 años o más); 4) limusinas; 5) vehículos costosos o exóticos, vehículos de alto valor (que valen más de USD \$100,000), vehículos de edición limitada, automóviles exóticos o de interés especial (incluidos, entre otros, Aston Martin, Bentley, Bricklin, Daimler, DeLorean, Excalibur, Ferrari, Jensen, Lamborghini, Lotus, Maserati, Porsche, Rolls Royce o vehículos similares, modelos selectos de BMW, Mercedes-Benz, Cadillac y Lincoln).

CONDICIONES PARA ELEGIBILIDAD DE LA COBERTURA

La cobertura que brinda esta Póliza está sujeta a las siguientes condiciones:

A. Debita diligencia: El titular de la tarjeta American Express debe hacer todo el esfuerzo que haría una persona razonable y prudente para proteger el vehículo de alquiler y sus efectos personales contra daños y robos.

B. Obligaciones después de un accidente o pérdida:

a. El titular de la tarjeta American Express debe notificar a AXA Assistance USA, disponible las 24 horas del día, ya sea de forma gratuita o por cobrar, para recibir las instrucciones, de modo que se pueda verificar la cobertura y enviar un formulario de reclamo al centro de atención de inmediato en caso de cualquier pérdida. Se debe informar a la Compañía cómo, cuándo y dónde ocurrió la pérdida.

b. Además, el titular de la tarjeta American Express debe hacer lo siguiente:

i. Informar la pérdida a la policía;

ii. Permitir que la Compañía inspeccione y evalúe la propiedad dañada antes de su reparación o disposición;

iii. Hacer lo que sea razonablemente necesario después de la pérdida a expensas de la Compañía para proteger el vehículo de alquiler de pérdidas adicionales;

iv. Presentar una prueba de pérdida según se requiera.

C. Derecho de la Compañía a recuperar lo pagado por terceros. Si se realizan pagos, la Compañía tiene derecho a recuperar lo pagado por terceros o personas. Cualquier tercero o persona a quien o para quien la Compañía realice pagos debe transferirnos sus derechos de recuperación contra cualquier otro tercero o persona. Este tercero o persona debe hacer todo lo necesario para asegurar estos derechos y no debe hacer nada que los ponga en peligro.

D. Cambios. Esta Política contiene todos los acuerdos entre el Titular de la Tarjeta American Express y la Compañía. Sus términos no pueden cambiarse ni renunciarse excepto mediante un endoso emitido por la Compañía. Si un cambio requiere un ajuste de la prima, la Compañía ajustará la prima a partir de la fecha de vigencia del cambio.

E. Transferencia de Interés en esta Política. Los derechos y deberes del Titular de la Tarjeta bajo esta Política no pueden ser transferidos sin el consentimiento por escrito de la Compañía.

FECHA DE VIGENCIA INDIVIDUAL

La cobertura comienza en el momento en que un titular de la tarjeta American Express toma posesión de un vehículo de alquiler, carga el costo del vehículo de alquiler a la cuenta de la tarjeta American Express y

rechaza la exención de responsabilidad por daños por colisión y cualquier otro seguro ofrecido por la empresa de alquiler que se proporciona en virtud de esta póliza. Si el titular de la tarjeta no puede rechazar la cobertura, la cobertura de American Express será secundaria a la cobertura de la empresa de alquiler de automóviles y será responsable de cualquier brecha entre la cobertura de la empresa de alquiler de automóviles y los daños por los que es responsable el titular de la tarjeta. La cobertura permanece vigente durante todo el período de alquiler del automóvil, como se muestra en el contrato de alquiler del automóvil.

Además de las condiciones enumeradas anteriormente, la cobertura se proporcionará como se describe en este documento de conformidad con las limitaciones y excepciones que se indican a continuación:

- a. Para obtener cobertura, se deberá reservar y abonar el monto total del alquiler del vehículo con la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible.
- b. La cobertura está disponible en **todo el mundo**, excepto en el país donde se emitió la cuenta de la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible. La cobertura no es aplicable donde la ley lo prohíba o infrinja los términos del territorio del **Contrato de Alquiler** o lo prohíban los comerciantes individuales.
- c. El **Contrato de Alquiler** deberá estar a nombre de la **Persona Asegurada** quien deberá haber firmado el mismo.
- d. La cobertura es por períodos de hasta 31 días.
- e. No incluye seguro para efectos personales.
- f. Actos de vandalismo están cubiertos. ‘Vandalismo’ se define como la destrucción con crueldad, imprudente y maliciosa de cualquier parte del **Vehículo Alquilado** por individuos desconocidos de la **Persona Asegurada** y cuando la **Persona Asegurada** es impedida de ejercer la debida diligencia con respecto a la protección del **Vehículo Alquilado**.
- g. Se cubren gastos de remolque razonables siempre y cuando sean consecuencia de una pérdida cubierta. El pago de este gasto se limita al remolque del **Vehículo Alquilado** desde el lugar del accidente hasta el lugar de reparación más cercano.
- h. Períodos consecutivos de **treinta y un (31) días** se encuentran cubiertos siempre y cuando la **Persona Asegurada** regrese al local de la **Compañía de Alquiler** y obtenga un nuevo **Contrato de Alquiler**.
- i. Cuando la pérdida como consecuencia de incendio accidental sea responsabilidad de la **Persona Asegurada** conforme al **Contrato de Alquiler**, estará cubierta.
- j. El **Robo del Vehículo Alquilado** se encuentra cubierto siempre y cuando la **Persona Asegurada** haya tomado la debida diligencia como se define en este documento.
- k. Los alquileres a la **Compañía de Alquiler** que se obtengan sin cargo o con un cargo menor como consecuencia de la participación de la **Persona Asegurada** en Programas de Recompensas, tales como programas de millaje, se encuentran cubiertos siempre y cuando la **Persona Asegurada** tenga un **Contrato de Alquiler** válido y verificable a su nombre, y que cualquier cargo relacionado haya sido abonado en su totalidad con la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible.
- l. Los Vehículos Alquilados a través de una Compañía de Alquiler que se proporcionan como parte de un viaje o paquete similar de servicios están cubiertos siempre que el paquete de servicios se haya cargado, en su totalidad, a una tarjeta American Express elegible.
- m. La cobertura se limita a un máximo de **USD \$ 75,000** por incidente para daños cubiertos.
- n. Las camionetas (vans) están cubiertas siempre y cuando posean equipo estándar y estén diseñadas para llevar un máximo de 8 pasajeros. También se proporciona cobertura para equipos o accesorios instalados en la camioneta con el fin de ayudar a un conductor discapacitado.

- o. El período de cobertura comienza cuando la **Persona Asegurada** retira el **Vehículo Alquilado** de la **Compañía de Alquiler**, carga el costo del alquiler a la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible, y declina el seguro de colisión (CDW) ofrecido por la **Compañía de Alquiler**.
- p. En caso de que la **Persona Asegurada** no pueda declinar el seguro ofrecido por la **Compañía de Alquiler**, este seguro será secundario y solamente cubrirá en caso de que exista alguna diferencia entre el monto total del accidente y el monto que cubra el seguro ofrecido.
- q. La cobertura estará en vigencia durante el período incluido en el **Contrato de Alquiler**; este período no deberá exceder los **treinta y un (31) días** consecutivos.
- r. Se cubre pérdida como resultado de granizo, rayos, inundaciones, terremoto, tormenta de viento, agua u otras causas climáticas.

EXCLUSIONES PARTICULARES

No se proporciona cobertura para:

- a. Toda obligación que la **Persona Asegurada** asuma en el **Contrato de Alquiler** fuera de lo cubierto por este documento.
- b. El alquiler de vehículos que no entre dentro de la definición de **Vehículo Alquilado**.
- c. Pérdida como consecuencia del incumplimiento del **Contrato de Alquiler**.
- d. Pérdidas que se encuentren cubiertas por cualquier cobertura de seguro comprada a la **Compañía de Alquiler**.
- e. Alquileres o leasing que superen los **treinta y un (31) días** consecutivos.
- f. Alquileres o leasing mensuales.
- g. Pérdida que suceda como consecuencia del uso, congelamiento, falla eléctrica o mecánica a menos que dicha falla sea causada por una pérdida que se encuentre cubierta.
- h. Lesiones o daño de cualquier persona o cosa, dentro o fuera del **Vehículo Alquilado**.
- i. Pérdida o **Robo** de efectos personales.
- j. Responsabilidad civil.
- k. Pérdida que resulte como consecuencia de actos intencionales de la **Persona Asegurada**, o cuando la **Persona Asegurada** se encuentre conduciendo bajo los efectos del alcohol, intoxicantes o drogas.
- l. Pérdidas que resulten de todo acto deshonesto, fraudulento, delictivo; o durante el transporte de contrabando.
- m. Daño o vicio inherente.
- n. Pérdida como consecuencia de hostilidad de cualquier clase.
- o. Pérdida como consecuencia de confiscación por parte de autoridades.
- p. Pérdidas que ocurran cuando el vehículo se encuentre fuera de la carretera (es decir, cuando el **Vehículo Alquilado** se encuentre en un camino no pavimentado o en un camino que no tenga mantenimiento estatal o gubernamental regular).
- q. Pérdida que se deba solamente a incendio y que no se encuentre cubierto bajo este documento;
- r. Pérdida o daño que ocurra como resultado del descuido razonable de la **Persona Asegurada** (por ejemplo, dejar el vehículo encendido sin supervisión).
- s. Pérdida o **Robo** de efectos personales y/o de artículos que se encuentren encima, adentro, alrededor o fuera del **Vehículo Alquilado** (incluyendo, sin limitarse a ello, sistema GPS excepto cuando el vehículo incluya sistema GPS de fábrica, radio/estéreo, silla de bebés, etc.).
- t. Vehículos que no se alquilan en una **Compañía de Alquiler**.

- u. Cualquier pérdida que implique el uso del **Vehículo Alquilado** para alquilar, incluso mientras el vehículo se usa para **Transporte Compartido** en relación con un **Programa de Transporte Compartidos**, para uso comercial o como medio de transporte público o de distribución;
- v. La pérdida, la pérdida de uso, el daño, la corrupción, la imposibilidad de acceder o la imposibilidad de manipular cualquier Sistema Informático o **Datos Electrónicos** del **Vehículo Alquilado** y/o Llaves Electrónicas como resultado de:
 - Acceso no autorizado; o
 - Uso no autorizado de dicho sistema o datos o la transmisión; o
 - Un ataque de denegación de servicio; o
 - Recepción o transmisión de código malicioso.
- w. La Compañía y/o Reasegurador correspondiente, no será responsable de proporcionar cualquier cobertura o hacer cualquier continuación de pago si el hacerlo implica estar en violación de cualquier ley o reglamento de sanciones que expondría a La Compañía y/o Reasegurador correspondiente, su sociedad matriz o su entidad controlante ulterior a cualquier sanción en virtud de cualquier ley o reglamento de sanciones.

No se brindará cobertura cuando se alquilen los siguientes vehículos:

- Camiones, vehículos recreativos, vans (que no cumplen los requisitos para la cobertura), pick-ups, minibuses, vehículos fabricados para llevar más de ocho pasajeros, vehículos que se utilicen para transportar cualquier clase de cargamento o bien; vehículos off-road, trailers, motos, motocicletas, scooters, vehículos antiguos (es decir, de más de 25 años o vehículos que no se hayan fabricado durante los últimos 10 años);
- Limusinas, vehículos de alto valor (es decir, que excedan los USD \$100,000), vehículos de edición limitada, autos exóticos o de interés especial (incluyendo, pero no limitándose a Aston Martín, Bentley, Bricklin, Daimler, DeLorean, Excalibur, Ferrari, Jensen, Lamborghini, Lotus, Maserati, Porsche, Rolls Royce o vehículos similares, modelos selectos de BMW, Mercedes-Benz, Cadillac y Lincoln).

CÓMO INICIAR UN RECLAMO O REEMBOLSO

1. Para su conveniencia, puede presentar su reclamo o solicitud de reembolso registrándose en el Portal de Asistencias y Seguros: <https://portalbeneficiosaxa.com> o comunicándose con la Unidad de Asistencias y Seguros.
2. Después de registrarse, seleccione el beneficio por el cual presentará un reclamo.
3. Luego, complete toda la información requerida en el formulario de reclamo en línea.
4. Por último, se le pedirá que adjunte la documentación requerida para completar el proceso de su reclamación.

Si usted tiene algún problema con el portal deberá comunicarse con la **Unidad de Asistencias y Seguros**. Un representante responderá todas las preguntas que pudiera tener y le enviará el formulario correspondiente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SU RECLAMACIÓN

Período de notificación de reclamo: preferiblemente dentro de los primeros **cuarenta y cinco (45) días** de la fecha de la pérdida o tan pronto le sea posible.

1. Estado de cuenta de su **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible que refleja el cargo total del **Vehículo Alquilado**.
2. Copia de su recibo del alquiler del vehículo pagado con su Tarjeta elegible.
3. Incluya una copia del **Contrato de Alquiler** inicial y final de la **Compañía de Alquiler**.
4. Copia del informe de la policía o autoridad competente que proporcione la descripción del accidente, así como la fecha, hora y lugar donde ocurrió (si aplica).
5. Copia de su recibo de los daños pagados con su Tarjeta elegible (si aplica).
6. Copia de la factura por la reparación de daños, si el **Vehículo Alquilado** ya ha sido reparado (si aplica).
7. Copia de la carta de demanda emitida por la **Compañía de Alquiler** de vehículos (si aún no se ha realizado el pago).
8. Copia de la licencia de conducir de la **Persona Asegurada**.
9. Fotografías que muestren los daños, si tiene alguna disponible.
10. Copia de la documentación de cualquier otro seguro que pueda aplicar a esta pérdida, si corresponde.
11. Documento legal, emitido por el gobierno, para verificar la identidad de la **Persona Asegurada** tales como: pasaporte, etc.

La aseguradora podrá solicitar documentación adicional.



GARANTÍA EXTENDIDA
SUSCRITO POR AIG LATIN AMERICA, I.I.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) PERSONA(S) ASEGURADA(S) PARA TARJETAS DE CONSUMO

Esta cobertura aplica al Titular de la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible y adicionales.

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

La cobertura aplica para **Compras Cubiertas** que dejen de operar satisfactoriamente y ofrece **Garantía Extendida duplicando**, por hasta un máximo de **un (1) año** adicional, el periodo de tiempo menor entre:

- la garantía original del fabricante; y
- la combinación de la garantía original del fabricante y/o cualquier garantía adicional comprada y/o garantía adicional de la tienda (si corresponden).

Los periodos de garantías que apliquen ya sean por sí solos o combinados, no pueden ser de más de tres años, según se muestra en este cuadro:

Garantía Original del fabricante y/o garantías de la tienda o adicional (si aplica)	la garantía de La Compañía
3 meses	3 meses
6 meses	6 meses
1 año	1 año adicional
2 años	1 año adicional
3 años	1 año adicional
Mas de 3 años	No aplica extensión

Esta cobertura de **Garantía Extendida** no pagará más del monto abonado a la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible. La cobertura se limita a un máximo de **USD \$ 5,000** por incidente y **USD \$ 5,000** por año.

Si una Compra Cubierta deja de funcionar satisfactoriamente y requiere reparación durante el período cubierto por la Garantía Extendida, o si la Compra Cubierta necesita ser reemplazada, se reembolsará el costo de reparación o el costo original de la Compra Cubierta según corresponda hasta el monto máximo del beneficio, lo que sea menor.

No es necesario el registro de la Compra Cubierta. Las Compras Cubiertas como obsequios están cubiertas.

DEFINICIONES CLAVES

Compra(s) Cubierta(s)

Se refiere a un artículo que la **Persona Asegurada** compró y pagó en su totalidad con la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible (excepto si está excluido en la sección Exclusiones Particulares a continuación). También cubre artículos comprados para regalar.

Datos Electrónicos

Significa cualquier dato almacenado en un sistema informático.

Garantía (Garantía Extendida)

Obligación contractual de reparar, o de no ser posible la reparación, reembolsar (hasta el límite del monto de la factura de compra y dentro de los límites de cobertura establecidos) un artículo por fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas, que tornan al artículo no apto para su fin previsto.

Sistema Informático

Significa cualquier hardware o software electrónico, o componentes del mismo, que se utilizan para almacenar, procesar, acceder, transmitir o recibir información.

CONDICIONES PARA ELEGIBILIDAD DE LA COBERTURA

- La **Persona Asegurada** deberá haber abonado el artículo en su totalidad con la **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible.

EXCLUSIONES PARTICULARES

- a) Artículos usados o antiguos, artículos de colección de cualquier tipo, artículos reciclados, reconstruidos o remanufacturados; garantías de productos (por ejemplo, rotura de vidrio) o artículos de “satisfacción garantizada”.
- b) Vehículos a motor o botes (incluyendo sin limitarse a ello: aviones, automóviles y motocicletas).
- c) Terrenos, edificios; artículos instalados en forma permanente, instalaciones o estructuras.
- d) Artículos consumibles o perecederos.
- e) Servicios profesionales (incluyendo, pero no limitado a la realización o prestación de trabajo o mantenimiento; reparación o instalación de productos, bienes o propiedad; asesoramiento profesional de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a información/servicios o consejos obtenidos de cualquier línea de ayuda o soporte; o soporte técnico para software, hardware o cualquier otro periférico).
- f) Costos de envío, transporte o entrega o promesas de tiempos de entrega, se encuentren o no dentro de la Garantía escrita de fábrica.
- g) Daños físicos a los artículos incluyendo daño como consecuencia de hechos fortuitos o descargas eléctricas.
- h) Fallas mecánicas que resulten en la reposición del artículo.
- i) Gastos de diagnóstico en ausencia de reparaciones que se encuentren dentro de la cobertura.
- j) Guerra u hostilidades de todo tipo; confiscación o daño por parte del gobierno, autoridad pública o aduanera; contrabando o actividad ilegal.

- k) Fallas mecánicas ocasionadas por el uso normal o el deterioro gradual.
- l) La pérdida, la pérdida de uso, el daño, la corrupción, la imposibilidad de acceder o la imposibilidad de manipular cualquier **Sistema Informático** o **Datos Electrónicos** dentro de las **Compras Cubiertas** como resultado de:
 - Acceso no autorizado; o
 - uso no autorizado de dicho sistema o datos o la transmisión; o
 - un ataque de denegación de servicio; o
 - recepción o transmisión de código malicioso.
- m) La Compañía y/o Reasegurador correspondiente, no será responsable de proporcionar cualquier cobertura o hacer cualquier continuación de pago si el hacerlo implica estar en violación de cualquier ley o reglamento de sanciones que expondría a La Compañía y/o Reasegurador correspondiente, su sociedad matriz o su entidad controlante ulterior a cualquier sanción en virtud de cualquier ley o reglamento de sanciones.

CÓMO INICIAR UN RECLAMO O REEMBOLSO

1. Para su conveniencia, puede presentar su reclamo o solicitud de reembolso registrándose en el Portal de Asistencias y Seguros: <https://portalbeneficiosaxa.com> o comunicándose con la Unidad de Asistencias y Seguros.
2. Después de registrarse, seleccione el beneficio por el cual presentará un reclamo.
3. Luego, complete toda la información requerida en el formulario de reclamo en línea.
4. Por último, se le pedirá que adjunte la documentación requerida para completar el proceso de su reclamación.

Si usted tiene algún problema con el portal deberá comunicarse con la **Unidad de Asistencias y Seguros**. Un representante responderá todas las preguntas que pudiera tener y le enviará el formulario correspondiente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SU RECLAMACIÓN

Período de notificación de reclamo: preferiblemente dentro de los primeros **treinta (30) días** de la fecha de la pérdida o tan pronto le sea posible.

1. Copia del estado de cuenta de su **Tarjeta American Express® Macro Icon** elegible que refleje el cargo por el artículo reclamado.
2. Copia del recibo detallado que muestre que el artículo reclamado fue abonado a su tarjeta elegible.
3. Copia de la garantía del fabricante original y/o cualquier garantía adicional comprada y/o garantía adicional de la tienda (si corresponden).
4. Copia de recibos de gastos incurridos en la reparación del artículo (si aplica).

5. Estimación del costo de reparación del artículo reclamado (si aplica).
6. Documento legal, emitido por el gobierno, para verificar la identidad de la **Persona Asegurada** tales como: pasaporte, licencia de conducir, etc.

La aseguradora podrá solicitar documentación adicional.



DEFENSIONES GENERALES (Aplicables para los Beneficios Personales)

Accidente

Significa un evento físico repentino, imprevisto, incontrolable e inesperado para la **Persona Asegurada** causado por medios externos, violentos y visibles que ocurren durante el período de este programa.

Acto Terrorista

Significa el uso o amenaza de uso de fuerza o violencia contra una persona o propiedad, o la comisión de un acto peligroso para la vida humana o la propiedad, o la comisión de un acto que interfiere o perturba un sistema electrónico o de comunicación, realizado por cualquier persona, o grupo, ya sea que actúe o no en nombre o en cualquier conexión con cualquier organización, gobierno, poder, autoridad o fuerza militar, cuando el efecto sea intimidar, coaccionar o dañar a un gobierno, la población civil o cualquier segmento de la misma, o perturbar cualquier segmento de la economía. El terrorismo también incluirá cualquier acto que sea verificado o reconocido como un acto de terrorismo por el gobierno donde ocurre el evento.

Guerra

Significa la guerra, ya sea declarada o no, o cualquier actividad bélica, incluido el uso de la fuerza militar por parte de cualquier nación soberana para lograr fines económicos, geográficos, nacionalistas, políticos, raciales, religiosos u otros.

La Compañía

significa una Compañía Miembro de AIG Insurance Company que suscribe la cobertura del seguro, y/o el Reasegurador correspondiente, si corresponde.

Lesión

Significará discapacidad, muerte o Lesión corporal sufrida por una **Persona Asegurada** durante el Período de este programa y causada por un **Accidente** única e independientemente de cualquier otra causa dentro de los **365 días** a partir de la fecha de dicho **Accidente**.

Póliza

Significa este contrato de seguro y cualquier endoso o cláusula adjunta.

Territorio

Significa **Argentina**.



La compañía aseguradora es AIG Latin America, I.I.

Las disposiciones completas pertinentes a este plan de seguro están contenidas en la Póliza Master de American Express. En caso de diferir alguna de las declaraciones en la descripción de la cobertura y/o cualquier disposición de la Póliza, regirán las pólizas admitidas localmente expedidas en la jurisdicción en la que se haya emitido la tarjeta elegible. El Plan está respaldado por:

País	Compañía
Argentina	La Meridional Compañía Argentina de Seguros, S.A.*
Antillas (Curacao)	Guardian General Insurance Limited*
Chile	Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A.*
Colombia	SBS Seguros Colombia S.A.*
Costa Rica	ASSA Compañía de Seguros, S.A.*
Dominican Republic	Seguros Universal S.A. *
Ecuador	AIG Metropolitana Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
El Salvador	ASSA Compañía de Seguros, S.A.*
Guatemala	ASSA Compañía de Seguros, S.A.*
Honduras	ASSA Compañía de Seguros, S.A.*
México	AIG Seguros Mexico, S.A. de C.V.
Nicaragua	ASSA Compañía de Seguros, S.A.*
Panamá	ASSA Compañía de Seguros, S.A.*
Paraguay	MAPFRE Paraguay Compañía de Seguros S.A.
Perú	RIMAC Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros*
Puerto Rico	AIG Insurance Company - Puerto Rico
Uruguay	SBI Seguros Uruguay S.A *
Other Countries	AIG Latin America II

Las compañías aseguradoras listadas (exceptuando las que aparecen marcadas con un (*) son compañías miembros de AIG, Inc.

Las compañías miembros de AIG proporcionan garantía en forma de reaseguros por cualquier compañía no miembro listada.

Limitación de Indemnidad

Tarjetas American Express duplicadas o múltiples no obligarán a la compañía en exceso de los límites aquí estipulados por gastos incurridos por una persona individual asegurada como resultado de un incidente cubierto bajo la Póliza Maestra.



DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

Estos Términos y condiciones no constituyen, por sí mismos, una póliza, un contrato de seguro u otro contrato.

Los beneficios se le proporcionan a usted, el Titular de la tarjeta, sin cargo adicional.

Estos Términos y condiciones son resúmenes de los beneficios del seguro que se le proporcionen y se rigen por su(s) Póliza(s) dominante(s). La cobertura de seguro está suscrita por compañías miembros aprobadas de American International Group, Inc., compañías de seguros locales asociadas a AIG, y/o el Reasegurador correspondiente, si aplica. Las disposiciones completas relativas a estos planes de seguro están contenidas en la(s) Póliza(s) dominante(s) en nombre de American Express Limited, región de América Latina y el Caribe, Florida, EE. UU. En caso de que existiese una discrepancia entre las pólizas dominantes y la descripción del programa, regirán las pólizas. Este seguro está sujeto a los términos y condiciones aquí descritos e incluye algunas restricciones, limitaciones y exclusiones.

Sus beneficios: Estos beneficios solo se aplican a tarjetas elegibles emitidas en el **Territorio Emisor / Territorio**. Estos beneficios no se aplicarán si los privilegios de su tarjeta han sido cancelados. No obstante, se seguirán aplicando los beneficios para los que era elegible antes de la fecha de suspensión o cancelación de sus tarjetas elegibles, sujeto a los términos y condiciones de la cobertura.

Transferencia de derechos o beneficios (Cesión): Sus derechos y deberes derivados de este beneficio no podrán cederse sin el consentimiento por escrito de la Compañía.

Cambio del diseño del plan: Estos Términos y condiciones sustituyen todas las divulgaciones, descripciones de programas, publicidad y folletos anteriores emitidos por cualquiera de las partes. El titular de la Póliza dominante y el asegurador correspondiente se reservan el derecho a modificar los beneficios y las características de estos programas en cualquier momento. Se notificará cualquier cambio.

Cancelación: El titular de la póliza puede cancelar estos beneficios en cualquier momento o elegir no renovar los beneficios del seguro o aquellos no relacionados con el seguro para todas las tarjetas elegibles. Si se cancelan estos beneficios, se le notificará con antelación. Se seguirán aplicando los beneficios de cualquier cobertura elegible que se adquiriera antes de la fecha de dicha terminación, cancelación o no renovación, con sujeción a los términos y condiciones de la cobertura.

Divisa: Los montos y límites de los beneficios se expresan en dólares estadounidenses. El pago de las reclamaciones se realizará en moneda local cuando así lo exija la ley, con las tasas de cambio de divisas oficiales publicadas en la fecha en que se pague el siniestro.

Debida diligencia: Usted debe ejercer o realizar todas las actividades de vigilancia, atención y cuidado que ejercería o realizaría una persona sensata y prudente en las mismas o similares circunstancias con el fin de evitar, disminuir o reducir cualquier daño o siniestro cubierto por este beneficio.

Tergiversación intencional y fraude: Si se determina que cualquier solicitud de beneficios es fraudulenta, o si usted o cualquiera que califique como beneficiario utiliza medios o dispositivos fraudulentos para obtener la cobertura de los beneficios, se perderán todos los beneficios. No se proporciona cobertura si usted o cualquiera que califique como beneficiario realiza lo siguiente: (1) Oculta o tergiversa cualquier hecho en el que nosotros confiamos, si la ocultación o tergiversación es material y se hace con la intención de engañar; u (2) oculta o tergiversa cualquier hecho que contribuya al siniestro.

Acción legal: No se podrá iniciar ninguna acción judicial o de equidad para recuperar montos de estos beneficios antes de que transcurran sesenta (60) días desde la presentación de la prueba del siniestro por escrito, de conformidad con los requisitos de los beneficios. Ninguna acción de este tipo se puede iniciar después de que transcurran tres (3) años desde el momento en que se requiera la entrega de la prueba del siniestro por escrito.

Subrogación: Si el pago se realiza en virtud de estos beneficios, tenemos derecho a recuperar dichos montos, hasta el límite de lo que hayamos pagado, de otras partes o personas. Cualquier parte o persona que reciba algún pago en virtud de estos beneficios debe transferirnos sus derechos de recuperación ante cualquier otra parte o persona y debe hacer todo lo necesario para garantizar dichos derechos y no debe hacer nada que los ponga en peligro.

Rescate: Si su siniestro cubierto involucra un objeto que no se puede reparar, la Compañía de seguros puede solicitarle que le envíe el objeto para su rescate, y usted correrá con los gastos. El hecho de no remitir a la Compañía de seguros el artículo solicitado para el rescate puede dar lugar a la denegación de la reclamación.

Sanciones: La Compañía de seguros o el Reasegurador correspondiente, si aplica, no serán responsables de proporcionar ninguna cobertura ni realizar ningún pago en virtud del presente documento si al hacerlo se infringe alguna ley o regulación de sanciones que expondría a la Compañía de seguros o al Reasegurador correspondiente, si aplica, su casa matriz o su entidad controladora dominante a cualquier sanción en virtud de cualquier ley o regulación de sanciones.



ASISTENCIA EN VIAJES PREMIUM

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Servicios de asistencia ofrecidos por AXA Assistance USA, Inc.

HORARIO DE ATENCIÓN

24 horas al día - 7 días a la semana - 365 días al año

NÚMEROS DE TELÉFONO

1-800-794-4349 para llamadas gratuitas en los Estados Unidos y 1-312-935-9250 para cobro revertido internacional.

PERÍODO DE ELEGIBILIDAD

Anual

TERRITORIO GEOGRÁFICO Y USO

Internacional*, fuera del País Emisor de la Tarjeta

Las Personas Elegibles pueden llamar a un número de teléfono gratuito o de cobro revertido dentro del País Emisor.

* Véase 2(c) en “¿Qué es elegible?”

DEFINICIONES GENERALES PARA SERVICIOS DE ASISTENCIA

Personas Elegibles: son los Tarjetahabientes de la tarjeta American Express **Tarjeta American Express® Macro Icon y Banco Macro**, (principales o suplementarios) o cualquier persona para la que el Tarjetahabiente haya pagado la tarifa completa de un boleto internacional en Compañía de Transporte Masivo con una tarjeta American Express elegible, ya sea que viajen juntos o separados. La persona elegible deberá presentar la siguiente documentación de elegibilidad correspondiente, al momento de solicitar la asistencia:

- Comprobante de pago del boleto internacional con la tarjeta American Express elegible
- Numero de BIN (usualmente los primeros 6 dígitos de la tarjeta) del titular de la tarjeta American Express elegible con la cual se pagó dicho boleto

Por favor referirse a la sección “¿Que es elegible?” de la siguiente pagina.

- **Familiar cercano:** Padre, madre, suegros, cónyuge o pareja, hijos o hermanos de la Persona Elegible que vivan en el país de residencia de la Persona Elegible.
- **Enfermedad:** se refiere a una dolencia repentina e inesperada que se manifiesta durante el Viaje, que fue certificada legalmente por profesionales médicos y requiere hospitalización y/o tratamiento por parte de un Médico.
- **Lesión:** se refiere a una herida accidental identificable causada por un evento repentino, inesperado, inusual y específico que se produce durante el Viaje y que fue certificada legalmente por profesionales médicos y requiere hospitalización y/o tratamiento por parte de un Médico.

- **Médico:** un doctor o dentista certificado o con licencia legal que cumpla con los siguientes requisitos: (a) no sea una Persona Elegible, un individuo que viaje con la Persona Elegible o un familiar de la Persona Elegible; (b) ejerza la profesión dentro del alcance de su licencia; y (c) sea reconocido como médico en el lugar donde se prestan los servicios.
- **Programa de Recompensas:** Programa de Recompensas se refiere a un programa desarrollado/ofrecido por American Express y/o el emisor de su tarjeta American Express®, que le permite acumular valor (puntos de millaje, etc.) y canjearlo por recompensas (mercancía, viajes, etc.) o cualquier recompensa de viajero frecuente o pasajes de cortesía.
- **Viaje:** se refiere a cualquier viaje, visita guiada o crucero que se haya programado y para el cual un Tarjetahabiente deba viajar fuera de su país de residencia o dentro de su país de residencia a más de 100 km de su lugar de residencia (según indique cada beneficio en particular).
- **Cargos habituales y usuales:** se refiere a que el beneficio para la Persona Elegible incluirá tratamientos médicos, suministros y servicios médicos de emergencia que sean necesarios desde el punto de vista médico, siempre que no excedan los cargos típicos o estándar por servicios, suministros o tratamientos de emergencia similares en la comunidad o localidad donde se brinde el tratamiento médico de emergencia.
- **Compañía de Transporte Masivo:** cualquier medio de transporte programado operado por una compañía de transporte según una licencia válida para el transporte de pasajeros, incluyendo:
 - AÉREO: avión operado por una compañía aérea, debidamente autorizada por las autoridades competentes para operar vuelos programados regularmente; y
 - TIERRA Y MAR: todos aquellos incluidos en esta definición, con la exclusión de (i) vehículos de alquiler; (ii) taxis, (iii) traslados de compañías de alquiler de vehículos en hoteles o estacionamientos afuera de los límites del aeropuerto.

¿Qué es elegible?

En caso de que ocurra una Lesión Grave o Enfermedad durante un viaje, una Persona Elegible podrá acceder a los beneficios si se cumple con lo siguiente:

1. El costo completo del viaje (pasajes de ida y vuelta) se ha pagado con una Tarjeta bancaria Amex válida y activa, y/o con Programas de Recompensas. Para que estos pasajes sean válidos y elegibles para los beneficios, los impuestos y tarifas deben pagarse al momento de la emisión del pasaje con la Tarjeta American Express elegible.
2. El viaje inicia con la partida del Tarjetahabiente de su lugar de residencia y termina en la primera de las siguientes fechas:
 - a. La fecha en que el Tarjetahabiente regrese a su lugar de residencia permanente; o
 - b. La fecha en que el viaje exceda los 60 días consecutivos.
- c. El país de destino no debe, en ningún caso, ser objeto de una advertencia de viaje vigente emitida por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, no debe tener sanciones económicas o comerciales activas impuestas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y no debe estar sujeto a otras listas de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones que sean aplicables, incluyendo pero no limitado a la Lista Consolidada de Sanciones de la Unión Europea, la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Lista Consolidada de Sanciones del Tesoro de Su Majestad (HM Treasury) del Reino Unido, la lista del Grupo de Lucha Contra el Financiamiento del Terrorismo (CFT), la lista de medios de comunicación negativos relacionados con el Estado Islámico de Irak y Siria (ISIS); además, los siguientes países restringidos se incluyen específicamente como destinos prohibidos: Afganistán; Bielorrusia; Cuba; Irán; Myanmar (Birmania); Corea del Norte; la región de Crimea en Ucrania, incluyendo a Sebastopol; Rusia; Siria; las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk, en particular las así denominadas República Popular de Donetsk, República Popular de Lugansk, Jersón y Zaporíyia; y Venezuela. Además, cualquier actividad que involucre a China o Hong Kong debe remitirse

al Director de Delitos Financieros de AXA Partners para su aprobación.

3. Para Emergencias Médicas, todos los Gastos Médicos elegibles deben ser en exceso a todos los seguros válidos y cobrables (coberturas primarias). El tratamiento debe recibirse conforme a la recomendación del médico a cargo y proporcionarse durante el transcurso de su Viaje Elegible.

CONTENIDO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

El programa de Asistencia de Emergencia consta de cuatro componentes principales:

1. Asistencia de Emergencia Médica
2. Asistencia de Emergencia Legal
3. Asistencia Personal
4. Asistencia de Emergencia Orientada al Viaje

ASISTENCIA DE EMERGENCIA MÉDICA

La Persona Elegible tiene derecho a obtener:

Derivaciones a Servicios Médicos:

Médicos, hospitales, clínicas, ambulancias, enfermeras particulares, dentistas, clínicas dentales, servicios para personas con discapacidad, optometristas, oftalmólogos, farmacias, proveedores de lentes de contacto y equipo médico de asistencia.

Visitas a Domicilio:

Si la condición de la Persona Elegible o las circunstancias lo requieren, según lo determine AXA Assistance USA, Inc., y según lo permita la infraestructura del destino, AXA Assistance USA, Inc. enviará a un médico al lugar donde se encuentre la Persona Elegible mientras viaja. El costo del tratamiento médico y los honorarios médicos serán asumidos por el Tarjetahabiente, a menos que se especifique lo contrario en este documento.

Hospitalizaciones:

Organización de la hospitalización y, si se solicita, la garantía de gastos médicos. El costo de la garantía será asumido por el Tarjetahabiente.

Envío de medicamentos necesarios que no se consigan localmente:

En caso de que se requieran medicamentos específicos que no se consigan en el destino, AXA Assistance USA, Inc. coordinará una cita de Teleconsulta con un especialista para evaluar la situación. El médico analizará la afección médica y proporcionará la asistencia requerida y/o recomendará medicamentos si están disponibles. El costo de los medicamentos y el envío serán responsabilidad del Tarjetahabiente.

Reemplazo de anteojos o lentes de contacto rotos, perdidos o robados:

En caso de que sea necesario reemplazar anteojos o lentes de contacto rotos, perdidos o robados, AXA Assistance USA, Inc. coordinará una cita con un especialista para evaluar la situación (sujeto a la disponibilidad de proveedores locales). El médico analizará las circunstancias y proporcionará la receta requerida si es posible. AXA Assistance USA, Inc. proporcionará un máximo de USD \$100 para la consulta y el reemplazo. El costo adicional de los lentes y los anteojos será responsabilidad del Tarjetahabiente.

Recetas médicas perdidas u olvidadas:

En caso de recetas médicas perdidas u olvidadas para cualquier afección médica, AXA Assistance USA, Inc. coordinará una cita de Teleconsulta con un especialista para evaluar la situación. El médico analizará la afección

médica y proporcionará la asistencia y/o la receta requerida si es apropiado y la ley lo permite. El costo de los medicamentos y los cargos por recetas serán responsabilidad del Tarjetahabiente.

Transporte Médico/Evacuación Médica, hasta un máximo de USD \$100,000

- Si las condiciones de la Persona Elegible lo ameritan y el médico designado determina que la persona debe ser evacuada a otro centro médico mejor equipado o más especializado para recibir atención médica, entonces AXA Assistance USA, Inc. organizará y pagará el traslado hasta el límite de los beneficios. El médico designado junto con el departamento médico de AXA tomarán la decisión final sobre la fecha, la hora y los medios utilizados para transportar a la Persona Elegible. El transporte de la Persona Elegible también puede implicar el traslado al hospital más cercano al lugar de residencia de la persona si esta se encuentra fuera de su país de residencia.
- Si al completar el tratamiento médico de emergencia en el centro local es necesario transportar a la Persona Elegible a su país de residencia permanente por motivos médicos y su afección le permite salir del hospital, AXA Assistance USA, Inc. hará todos los preparativos y pagará el costo del transporte.

El monto máximo para Transporte Médico/Evacuación Médica está limitado a un total de USD \$100.000 por Persona Elegible y solo para viajes a más de 100 millas de su residencia principal.

En todos los casos, todos los servicios deben ser proporcionados o coordinados por AXA Assistance USA, Inc. No se aceptarán reembolsos salvo que se establezca expresamente en este documento.

Nota: El beneficiario recibirá asistencia según se describe anteriormente, incluso como consecuencia de COVID-19, sujeto a las limitaciones y exclusiones descritas en “Consideraciones y Limitaciones de los Servicios de Asistencia Médica”.

Beneficio por Gastos Médicos

En el extranjero

El Beneficio por Gastos Médicos proporcionado por AXA Assistance USA, Inc. se limita a situaciones de emergencia que surjan de forma directa e independientemente de toda otra causa durante el viaje, que ocasionen lesiones corporales externas de forma violenta y/o accidental o que surjan de una afección médica o dental repentina, no anticipada y urgente que requiera evaluación o tratamiento médico o quirúrgico de carácter inmediato para aliviar el dolor agudo y el sufrimiento de la Persona Elegible y cuente con la recomendación de un médico con licencia. Los límites máximos para servicios médicos de emergencia por Tarjetahabiente y por incidente elegible son los siguientes:

- Tratamiento hospitalario Hasta un beneficio Máximo de **USD \$150,000** por persona, por año
- Tratamiento ambulatorio Hasta un beneficio Máximo de **USD \$20,000** por persona, por año

Nota: El beneficiario recibirá asistencia según se describe anteriormente, incluso como consecuencia de COVID-19, sujeto a las limitaciones y exclusiones descritas en “Consideraciones y Limitaciones de los Servicios de Asistencia Médica”.

Asistencia médica para niños menores de 15 años que se quedan en el lugar de residencia extranjero

En el extranjero

En caso de hospitalización de los hijos menores de 15 años de una Persona Elegible, AXA Assistance USA, Inc. coordinará el regreso anticipado de uno de los padres/tutores. Los costos en los que se incurra son responsabilidad de la Persona Elegible. AXA Assistance USA, Inc. notificará al padre/tutor acerca del estado de salud de los niños.

Extensión de la estancia en el extranjero si es necesario por motivos médicos

En el extranjero

Si al finalizar el tratamiento médico de emergencia en el centro local es necesario extender la estancia en el extranjero por motivos médicos, AXA Assistance USA, Inc. asistirá a la Persona Elegible con un límite máximo de beneficio de **USD \$100 por día, hasta un máximo de 5 días.**

Servicio de Teleconsulta

En el extranjero

Este servicio ofrece consultas médicas a la Persona Elegible que requiere servicios médicos no urgentes mientras viaja en el extranjero.

a. ¿Cómo puedo acceder al servicio de Teleconsulta?

- Puede registrar su cuenta en el portal web (<https://portalbeneficiosaxa.com>). Inicie sesión, seleccione “Teleconsulta” y programe la cita deseada.
- Si necesita programar una Teleconsulta para beneficiarios de entre 18 y 23 años, llame a los siguientes números para recibir asesoramiento y programar una cita:
 - **+1-888-558-2701** para llamadas gratuitas en los Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico y las Islas Vírgenes.
 - **+1-312-356-5951** para llamadas desde el resto del mundo (llamada de cobro revertido mediante un operador internacional).
- Si no puede acceder al portal web, puede llamar a los siguientes números para recibir asesoramiento y programar su cita:
 - **+1-888-558-2701** para llamadas gratuitas en los Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico y las Islas Vírgenes.
 - **+1-312-356-5951** para llamadas desde el resto del mundo (llamada de cobro revertido mediante un operador internacional).

b. ¿Cuándo debo utilizar los servicios de Teleconsulta?

Los servicios de Teleconsulta no están diseñados para ser un programa de respuesta ante emergencias. Debe usar el servicio de Teleconsulta cuando quiera hablar con un médico por llamada telefónica o de video (disponible 24/7) sobre problemas de salud que no sean de emergencia como los siguientes:

Afecciones Médicas Elegibles para Teleconsulta		
Abrasiones	Laceraciones leves	Orzuelo
Alergias	Piojos	Lesiones deportivas leves
Dolor por artritis	Reposiciones de medicamentos básicos	Infecciones del tracto urinario (simples)
Asma	Conjuntivitis	Infecciones por hongos
Bronquitis	Erupciones cutáneas	Vómitos
Moretones	Infecciones del tracto respiratorio superior (simples)	Infecciones menores (por ej., de garganta o de la piel)
Resfriados y gripe	Sinusitis	Picaduras de insectos
Herpes labial	Dolor de garganta	Deshidratación leve
Tos	Inflamación e infecciones leves de la piel	Infecciones de oído
Diarrea	Esguinces y distensiones	Otras afecciones menores evaluadas caso por caso
Fiebre (mayores de 1 año, menores de 70 años)		

Si en cualquier momento de la comunicación se determina que la queja no puede evaluarse adecuadamente o es de naturaleza de emergencia grave, se derivará a una consulta presencial con un médico. La Teleconsulta no es lo apropiado para problemas potencialmente mortales o graves que requieran atención médica, afecciones médicas

complejas o crónicas, o el tratamiento para niños menores de un año. En caso de emergencias, llame al número de emergencias local.

c. ¿Hay algún costo por utilizar los servicios de Teleconsulta?

No. El servicio de Teleconsulta es un beneficio incluido en su tarjeta AMEX.

d. ¿Con qué frecuencia puedo utilizar los servicios de Teleconsulta?

Como tarjetahabiente elegible de AMEX, puede utilizar el servicio tantas veces como sea necesario cuando viaje fuera de su país de residencia.

e. ¿Hay áreas donde no puedo utilizar los servicios de Teleconsulta?

Este es un servicio global. Sin embargo, los servicios, incluyendo las recetas o la asistencia para obtener recetas, solo se proporcionarán si las leyes y regulaciones aplicables lo permiten. Además, los servicios de Teleconsulta pueden no estar disponibles en todas las ubicaciones o pueden estar limitados por restricciones gubernamentales locales, o problemas ambientales o de conectividad fuera del control de AXA y/o del proveedor de Teleconsulta.

f. ¿Qué hago si necesito recibir tratamiento adicional después de mi Teleconsulta?

Nuestro equipo le ayudará a localizar un proveedor médico local adecuado donde pueda recibir el tratamiento necesario.

g. ¿Qué sucede si no tengo funcionalidad de video?

Si su dispositivo no tiene funcionalidad de video, puede optar por llamar a nuestro servicio de línea telefónica para solicitar una consulta:

- **+1-888-558-2701** para llamadas gratuitas en los Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico y las Islas Vírgenes.
- **+1-312-356-5951** para llamadas desde el resto del mundo (llamada de cobro revertido mediante un operador internacional).

Aunque el video no esté disponible, puede enviar fotos y los datos necesarios para la consulta para que el equipo médico los revise.

ASISTENCIA LEGAL

Referencias de abogados

AXA Assistance USA, Inc. brindará referencias de abogados si se inician acciones legales contra una Persona Elegible en relación con una violación involuntaria de las leyes o regulaciones aplicables, salvo delitos graves, en un país extranjero donde la Persona Elegible esté viajando. AXA Assistance USA, Inc. brindará asistencia previa solicitud por escrito de la Persona Elegible. Estas disposiciones no se aplican en el caso de actos relacionados con las actividades comerciales o profesionales/ocupacionales de la Persona Elegible. Los costos de terceros en los que se incurra por dichos servicios prestados son responsabilidad de la Persona Elegible.

Los servicios pueden no estar disponibles en función de ciertas condiciones, incluyendo el país de destino, problemas regulatorios, requisitos de identificación, horarios de atención de los agentes, diferencias de zona horaria o circunstancias fuera del control de AXA Assistance USA, Inc.

Pago anticipado para Asistencia Legal, hasta un máximo de USD \$1,000

Si la Persona Elegible es encarcelada (o amenazada con serlo) tras un accidente de tránsito, AXA Assistance USA, Inc. brindará recomendaciones de abogados y adelantará los honorarios elegibles para un abogado hasta el límite del beneficio si es necesario. El adelanto está sujeto al criterio exclusivo y a la autorización del Emisor de la Tarjeta y de

AXA Assistance USA, Inc. Para proporcionar este servicio, el adelanto debe ser transferido desde fondos de un amigo, un familiar o una cuenta empresarial.

Los servicios pueden no estar disponibles en función de ciertas condiciones, incluyendo el monto, el país de destino, la disponibilidad de divisas, problemas regulatorios, requisitos de identificación, horarios de atención de los agentes, diferencias de zona horaria o circunstancias fuera del control de AXA Assistance USA, Inc.

Pago anticipado para fianza, hasta un máximo de USD \$10,000

Si la Persona Elegible es encarcelada (o amenazada con serlo) tras un accidente de tránsito, AXA Assistance USA, Inc. procurará adelantar los gastos elegibles de la fianza si es necesario. El adelanto está sujeto a la autorización del Emisor de la Tarjeta y de AXA Assistance USA, Inc. Para proporcionar este servicio, el adelanto debe ser transferido desde fondos de un amigo, un familiar o una cuenta empresarial.

Los servicios pueden no estar disponibles en función de ciertas condiciones, incluyendo el monto, el país de destino, la disponibilidad de divisas, problemas regulatorios, requisitos de identificación, horarios de atención de los agentes, diferencias de zona horaria o circunstancias fuera del control de AXA Assistance USA, Inc.

ASISTENCIA PERSONAL

Información para preparar un viaje: Sin limitaciones

Información sobre visas y pasaportes: Sin limitaciones

Información sobre requisitos de vacunación para viajes al extranjero: Sin limitaciones

Información sobre regulaciones aduaneras e impositivas: Sin limitaciones

Información sobre tasas de cambio e impuestos al valor agregado: Sin limitaciones

Derivación a Oficinas de Servicio de Viajes de American Express en todo el mundo: Sin limitaciones

Derivación a Embajadas o Consulados: En el extranjero

Derivación a intérpretes: En el extranjero

Envío de un intérprete: En el extranjero

En caso de encarcelamiento, hospitalización o circunstancias que requieran los servicios de un intérprete, AXA Assistance USA, Inc. tomará las medidas necesarias para proporcionar un intérprete al Tarjetahabiente.

(Los costos de terceros en los que se incurra por dichos servicios prestados son responsabilidad de la Persona Elegible.).

ASISTENCIA DE EMERGENCIA ORIENTADA AL VIAJE

Adelantos en efectivo, hasta un máximo de USD \$1,000

En caso de una emergencia relacionada con la pérdida o robo de efectivo, tarjetas de crédito o tarjetas de cargos, o si no hay bancos o cajeros automáticos disponibles en la ubicación del Tarjetahabiente, AXA Assistance USA, Inc. puede intentar darle un adelanto en efectivo a la Persona Elegible. Para proporcionar este servicio, el adelanto debe ser transferido desde fondos de un amigo, un familiar o una cuenta empresarial.

Los servicios pueden no estar disponibles en función de ciertas condiciones, incluyendo el monto, el país de destino, la disponibilidad de divisas, problemas regulatorios, requisitos de identificación, horarios de atención de los agentes, diferencias de zona horaria o circunstancias fuera del control de AXA Assistance USA, Inc.

Transmisión de mensajes urgentes

Sin limitaciones

Transmisión de mensajes urgentes de la Persona Elegible a sus familiares, socios comerciales, amigos que residen en su país de residencia y viceversa.

Asistencia con el equipaje

Sin limitaciones

AXA Assistance USA, Inc. brindará asistencia para localizar equipaje perdido y proporcionará al Tarjetahabiente actualizaciones regulares sobre el estado de ubicación.

Asistencia para el viaje de regreso, hasta un máximo de USD \$1,000

En caso de pérdida o robo de la Tarjeta elegible American Express o de los documentos de identidad necesarios para regresar al lugar de residencia, AXA Assistance USA, Inc. brindará asistencia para reemplazarlos hasta el límite del beneficio. En caso de pérdida o robo del pasaje de transporte para regresar al lugar de residencia, AXA Assistance USA, Inc. brindará asistencia para reemplazarlo hasta el límite del beneficio.

Repatriación del cuerpo en caso de fallecimiento de la Persona Elegible

En el extranjero

En caso del fallecimiento inesperado de la Persona Elegible, AXA Assistance USA, Inc. coordinará las autorizaciones gubernamentales e incurrirá en los Cargos Habituales y Usuales para la repatriación del cuerpo al lugar de sepultura en su país de residencia:

- El transporte del ataúd está sujeto a las regulaciones establecidas por las leyes internacionales.
- Los costos del ataúd o la cremación serán cubiertos por AXA Assistance USA, Inc.

El costo de repatriación está contemplado dentro del límite de USD \$100,000 para el beneficio de Evacuación Médica/Transporte Médico que se establece en este documento, y dicho límite de beneficio es el límite máximo total para ambos beneficios combinados.

Repatriación de las otras Personas Elegibles a su lugar de residencia

En el extranjero

En caso de repatriación de una de las Personas Elegibles, se proporcionará la repatriación simultánea de las otras Personas Elegibles que viajen con ella a su lugar de residencia, siempre que su regreso no sea posible por los medios de transporte inicialmente previstos. El costo de repatriación está contemplado dentro del límite de USD \$100,000 para el beneficio de Evacuación Médica/Transporte Médico que se establece en este documento, y dicho límite de beneficio es el límite máximo para ambos beneficios combinados.

En todos los casos, todos los servicios deben ser proporcionados y/o coordinados por AXA Assistance USA, Inc.

Visita de un familiar cercano en caso de hospitalización por más de 5 días

En el extranjero

Si una Persona Elegible es hospitalizada mientras viaja sola por más de 5 días, se proporcionarán pasajes de ida y vuelta en clase económica a un (1) familiar cercano para que visite a la Persona Elegible.

Nota: El familiar cercano debe ser mayor de edad conforme a las regulaciones del destino y contar con la documentación requerida para realizar el viaje según lo indicado por la regulación aplicable. En todos los casos, todos los servicios deben ser proporcionados y/o coordinados por AXA Assistance USA, Inc.

Acompañante para niños menores de 15 años

En el extranjero

Si la persona que acompaña a los hijos menores de 15 años de la Persona Elegible no puede cuidar de ellos debido a enfermedad o lesión:

- Se proporcionará un pasaje de regreso en clase económica a una persona acompañante o a una persona designada por la Persona Elegible durante el viaje en curso para repatriar a los niños; o
- Se proporcionarán pasajes de ida y vuelta a un familiar cercano, residente en el país de residencia de la Persona Elegible, para acompañar y repatriar a los niños. En todos los casos, todos los servicios deben ser proporcionados y/o coordinados por AXA Assistance USA, Inc.

Nota: El familiar cercano debe ser mayor de edad conforme a las regulaciones del destino y contar con la documentación requerida para realizar el viaje según lo indicado por la regulación aplicable.

Regreso imprevisto al lugar de residencia

En el extranjero

En caso de hospitalización de un familiar cercano por más de 10 días, el fallecimiento de un familiar cercano, o si la vivienda del Tarjetahabiente sufre daños graves, se proporcionará un pasaje de regreso al lugar de residencia a la Persona Elegible siempre que sus pasajes originales no puedan reprogramarse.

Nota: El lugar desde el cual la Persona Elegible partirá para regresar a su lugar de residencia debe estar incluido en el itinerario de viaje original.

CATEGORÍA DEL PASAJE DE TRANSPORTE PROPORCIONADO EN CASO DE ASISTENCIA

Pasaje aéreo en clase económica o pasaje de tren en primera clase. La elección del medio de transporte provisto será decisión de AXA Assistance USA, Inc. En todos los casos, todos los servicios deben ser proporcionados y/o coordinados por AXA Assistance USA, Inc.

COSTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA PROVISTOS

La mayoría de los servicios de asistencia se ofrecen a los Tarjetahabientes sin costo alguno. Sin embargo, según las circunstancias, la ubicación y dependiendo de la naturaleza del servicio solicitado, el beneficio puede operar mediante reembolso.

CONSIDERACIONES Y LIMITACIONES DE LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA MÉDICA:

¿Debo pagar todos los gastos médicos?

La asistencia médica de emergencia es un servicio “cashless”, es decir, que no requiere ser abonado por el usuario. Esto significa que si usted llama primero a AXA Assistance USA, Inc. y los gastos son elegibles según los presentes términos y condiciones, AXA Assistance USA, Inc. coordinará los servicios y también ayudará a organizar la facturación directa de los gastos médicos elegibles cuando sea posible, lo que permitirá que usted se evite el pago por los gastos médicos cubiertos por este beneficio (si aplica un límite de beneficios según este documento) y la presentación de reclamaciones para el reembolso. En caso de que decida no utilizar este servicio, debe contactar a un profesional médico certificado o a un centro hospitalario con licencia y acreditado, pagar por los servicios prestados y presentar todos los documentos requeridos, incluidos, entre otros, las facturas médicas y los recibos detallados, a AXA Assistance USA, Inc. para su revisión final y posible reembolso.

¿Qué hospitales están incluidos?

Los hospitales incluidos son aquellos que cumplen con lo siguiente: (a) poseen una licencia válida (si es requerida por la ley); (b) operan principalmente para la atención y el tratamiento de personas enfermas o lesionadas; (c) cuentan con uno o más médicos disponibles en todo momento; (d) ofrecen servicio de enfermería las 24 horas del día y tienen al menos un enfermero profesional registrado de guardia en todo momento; (e) disponen de instalaciones organizadas de diagnóstico y cirugía, ya sea en el lugar o en centros disponibles para el hospital de manera preestablecida; y (f) no son, salvo incidentalmente, una clínica, un hogar de ancianos, un hogar de descanso u hogar de convalecencia para ancianos, ni una instalación operada como centro de tratamiento para drogas y/o alcohol.

¿Qué son los Cargos Razonables y Habituales?

Suministros de tratamiento médico y servicios médicos que sean necesarios por motivos médicos, siempre y cuando no excedan el nivel habitual y usual de cargos por tratamientos, suministros o servicios médicos similares en la localidad donde se brinde el tratamiento. Los cargos por tratamiento, suministros y servicios médicos que no sean necesarios por motivos médicos no son elegibles.

¿Qué se considera una Afección Preexistente?

Una afección preexistente para una Lesión se refiere a una afección para la cual un Médico recomendó atención, tratamiento o asesoramiento de carácter médico, o para la cual se recibió atención, tratamiento o asesoramiento de carácter médico de parte de un médico, o que se manifestó o se contrajo por primera vez antes de la fecha de entrada en vigor del beneficio. Una afección preexistente para una Enfermedad se refiere a una afección que ocurrió durante el período de noventa (90) días antes de, e incluyendo, la fecha de entrada en vigor individual del beneficio para la cual se ha buscado o aconsejado tratamiento por parte de un médico con licencia, o para la cual existen síntomas que harían que una persona prudente busque diagnóstico, cuidado o tratamiento. Una afección que se mantiene controlada (sin

síntomas ni necesidad de ajustes en el tratamiento o en la medicación) durante el período de noventa (90) días mediante el uso de medicamentos recetados y que no requiere restricciones de viaje según las recomendaciones de un Médico con licencia; en ese caso, la afección médica no se considerará una Afección Preexistente.

¿Qué debo hacer si necesito asistencia médica durante un Viaje Elegible?

Los servicios de asistencia médica y beneficios ofrecidos en este programa deben ser coordinados por AXA Assistance USA, Inc. Se recomienda que contacte a AXA Assistance USA, Inc. al número de teléfono indicado en la página 1 (uno) tan pronto como sea posible después del inicio de la enfermedad o del momento en que se produjo la lesión, de manera que AXA Assistance USA, Inc. pueda coordinar el acceso a un proveedor o la admisión a una instalación de atención médica. AXA Assistance USA, Inc. cuenta con médicos y enfermeros en su equipo que pueden hacer un seguimiento de su progreso de forma diaria para asegurarse de que esté recibiendo la atención médica adecuada. Si el servicio prestado está comprendido en el alcance del programa, AXA Assistance USA, Inc. coordinará, cuando sea posible, el pago directamente con el proveedor, hasta el límite del beneficio. Los costos adicionales son responsabilidad de la Persona Elegible, salvo que se especifique lo contrario en el presente documento.

Si decide obtener servicios médicos por su cuenta, es posible que no sea elegible para reembolso. Si busca tratamiento por su cuenta, asegúrese de guardar todas las facturas médicas y recibos detallados para enviarlos y que AXA Assistance USA, Inc. los tome en consideración. Una vez que AXA Assistance USA, Inc. haya recibido toda la documentación requerida, determinará si dichos cargos son elegibles para reembolso. Las reclamaciones de reembolso deben presentarse dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha del incidente, a menos que haya una causa razonable y justificable para el retraso, en cuyo caso AXA Assistance USA, Inc. puede solicitar pruebas de evidencia y se reserva el derecho de aceptar o denegar su solicitud a su criterio exclusivo. La documentación completa para respaldar su reclamación debe proporcionarse dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha del incidente.

¿Qué no es Elegible?

Lo siguiente no es elegible:

- Servicios, suministros o tratamientos, incluyendo cualquier período de hospitalización, que no hayan sido recomendados, aprobados y certificados como Necesarios por Motivos Médicos por parte de un Médico;
- Exámenes físicos de rutina u otros exámenes donde no haya indicios objetivos o deterioro en la salud normal y exámenes diagnósticos de laboratorio o radiografías, salvo en el curso de una discapacidad establecida mediante la llamada o atención previa de un Médico;
- Cirugía electiva, cosmética o plástica, a menos que sea resultado de un accidente;
- Anomalías congénitas y afecciones resultantes o derivadas de ellas;
- Gastos en los que se incurra por pies débiles, tensos o planos, callos, callosidades o uñas de los pies;
- El diagnóstico y tratamiento del acné;
- Desviación del tabique nasal, incluida la resección submucosa y/o otra corrección quirúrgica de esta afección;
- Trasplantes de órganos considerados experimentales por profesionales médicos competentes;
- Cuidado del niño sano, incluidos exámenes y vacunas;
- Hospital o atención médica de carácter privado en el país de residencia donde existen servicios o atención financiados con fondos públicos;
- Gastos en los que se incurra en el país de residencia;
- Anteojos, lentes de contacto, audífonos y los exámenes para recetarlos o adaptarlos, a menos que una Lesión o Enfermedad haya causado el deterioro de la visión o de la audición, o el tratamiento proporcionado en un hospital gubernamental o servicios que normalmente se realicen sin cargo;
- Trastornos mentales, nerviosos o emocionales o tratamientos de reposo;
- Embarazo después de la semana 26 o instrucciones médicas relacionadas con viajar en estas condiciones y todas las afecciones relacionadas, incluyendo servicios y suministros relacionados con el diagnóstico o tratamiento de la

infertilidad u otros problemas relacionados con la incapacidad para concebir un hijo; anticoncepción, incluyendo procedimientos quirúrgicos y dispositivos;

- Gastos médicos relacionados con Afecciones Preexistentes que estén cubiertos por pólizas de seguro de trabajo;
- Gastos médicos en los que se incurra como resultado de abuso de alcohol y/o drogas, adicción o sobredosis.
- Intervenciones Quirúrgicas u otros procedimientos, pruebas o terapias de carácter médico que puedan posponerse de manera segura hasta que el beneficiario regrese a su país de origen.

Este programa no toma en consideración los gastos proporcionados por terceros que no tengan costo para usted o que ya estén incluidos en el costo del Viaje Elegible.

Además de las exclusiones anteriores, la asistencia médica solicitada como resultado del COVID-19 quedará excluida si se dan las siguientes condiciones:

- El beneficiario está viajando a un país, región específica o evento a los cuales la Organización Mundial de la Salud (OMS) o una autoridad reguladora del país de origen/destino ha aconsejado al beneficiario que no viaje.
- Los gastos están relacionados con regulaciones o exigencias migratorias de las autoridades locales, ya sea del lugar de origen o de destino (como, por ejemplo, revisiones, pruebas de COVID-19, pruebas PCR, etc.).
- El beneficiario tiene o sospecha un diagnóstico positivo de COVID-19 y viaja haciendo caso omiso de los consejos de viaje que se le indicaron.

Por último, los servicios de este documento serán nulos y quedarán sin efecto si violan las sanciones comerciales o económicas de los Estados Unidos de América como, entre otras, las sanciones administradas y reguladas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos u otros programas de sanciones que sean aplicables.

¿Qué sucede si la gravedad de la enfermedad o la lesión tiene como resultado la muerte o requiere evacuación de emergencia?

Si un médico con licencia legal certifica que la gravedad o la naturaleza de la lesión o la enfermedad justifica una evacuación de emergencia, y el centro de AXA Assistance USA, Inc. aprueba y ordena la evacuación en consulta con el médico a cargo, usted podría ser elegible para hasta USD \$100,000 por los gastos en los que se incurra en la evacuación durante el transcurso de un Viaje Elegible. En caso de fallecimiento de Personas Elegibles durante el transcurso de un Viaje Elegible, cada uno de los beneficiarios estará cubierto hasta el máximo por los gastos razonables en los que se incurra para repatriar los cuerpos de las Personas Elegibles al país de residencia.

¿Necesito preaprobación para la evacuación de emergencia?

Sí, la evacuación debe ser aprobada y organizada por AXA Assistance USA, Inc. en consulta con un médico con licencia legal que certifique que la gravedad o la naturaleza de la lesión o enfermedad justifica una evacuación de emergencia. Usted debe obtener la preaprobación de AXA Assistance USA, Inc., y AXA Assistance USA, Inc. debe encargarse de organizar el transporte médico.

¿Necesito preaprobación en caso de repatriación de restos mortales?

No. La preaprobación no es necesaria siempre que los gastos estén dentro de lo que se considera razonable y habitual. Sin embargo, para proteger al Beneficiario de cargos excesivos, se recomienda que AXA Assistance USA, Inc. se encargue de organizar la repatriación, ya que las tarifas de los proveedores pueden exceder sustancialmente lo que se considera Cargos Habituales y Usuales y, por lo tanto, la parte excedente no sería elegible.

¿Necesito preaprobación para el regreso anticipado?

Sí, antes de utilizar el beneficio de regreso anticipado debe obtener la preaprobación de AXA Assistance USA, Inc. AXA Assistance USA, Inc. debe encargarse de organizar el transporte.

¿Qué condiciones son necesarias para el beneficio de evacuación de emergencia?

- Su afección médica debe justificar el traslado inmediato desde el lugar donde usted se encuentra herido o enfermo hasta el hospital más cercano donde pueda recibir tratamiento médico adecuado; y/o
- Si después de recibir tratamiento en un hospital local su afección médica justifica el transporte al centro médico certificado más cercano, o a su país de residencia para obtener tratamiento médico adicional o para recuperarse.

¿Qué tipo de transporte se proporcionará en caso de evacuación?

Durante una evacuación de emergencia, se proveerá cualquier medio de transporte terrestre, acuático o aéreo necesario para transportarlo. El transporte especial incluye, entre otros, ambulancias aéreas, ambulancias terrestres y vehículos privados.

¿Cómo solicito un reembolso?

Si el tarjetahabiente necesita presentar una reclamación para reembolso, este deberá:

- Acceder al portal web (<https://portalbeneficiosaxa.com>) e iniciar sesión;
- Seleccionar “Generar un Reclamo”, escoger el beneficio y completar el formulario de reclamación; o
- Llamar a AXA Assistance USA, Inc. a los números de teléfono indicados en la página 1 (uno) **dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que se produjo la Lesión Grave, el inicio de la Enfermedad o la asistencia en su Viaje Elegible.**
- El procedimiento mencionado también puede realizarse a través de la aplicación de beneficios de AXA, disponible en iOS y Android.

El Formulario de Reclamación cumplimentado debe entregarse en un plazo de 90 días a partir de la fecha en que se produjo la Lesión Grave o el inicio de la Enfermedad y se debe incluir la siguiente documentación:

- Una copia de su documento de identificación personal (por ej.: documento de identificación, pasaporte, permiso de conducir expedido por el gobierno, etc.)
- Una copia de su estado de cuenta y del Pasaje de la compañía de Transporte Común, como prueba de que el costo completo del viaje se pagó con su Tarjeta Elegible AMEX válida.
- Una copia del itinerario de viaje.
- Una copia de las facturas que haya recibido de sus Proveedores de Servicios Médicos.
- Documentación de cualquier otro seguro válido y aplicable.
- Una copia de todos los informes médicos aplicables, incluyendo el nombre y el domicilio del centro médico y de los médicos a cargo.
- Un Formulario de Reclamación Médica de AXA completo que contenga la autorización de divulgación de información médica.
- Para la repatriación, se requiere una copia certificada del acta de defunción y las facturas por los servicios prestados.

Notas:

- Si el formulario de reclamación y la documentación no se presentan en un plazo de 90 días, la reclamación será denegada.
- Si se presenta el formulario de reclamación y la documentación, pero se solicita información adicional, el Tarjetahabiente tendrá hasta 90 días adicionales para presentarla. No hacerlo podría ocasionar la denegación de su reclamación.
- Conversión de los Montos a Divisa Extranjera: Todos los montos mencionados en el programa están expresados en dólares estadounidenses. Los pagos del Programa se realizarán en la divisa local del tarjetahabiente o de la persona elegible que reciba el pago, cuando sea posible. El tipo de cambio utilizado será el vigente en el momento en que se evalúe y apruebe la reclamación.

¿Cómo obtengo un certificado del beneficio para adquirir una visa de acceso a los países europeos que participan en el tratado de Schengen?

- El Tarjetahabiente puede obtener el certificado en el portal web (<https://portalbeneficiosaxa.com>); para ello deberá iniciar sesión, seleccionar “Generar Certificado”, seleccionar el beneficio y emitir el certificado.
- Si el tarjetahabiente no puede acceder al portal web, este puede comunicarse con el centro de AXA Assistance USA, Inc. para solicitar el certificado. Este certificado se emitirá por fax o por correo electrónico sin costo.
- El procedimiento mencionado también puede realizarse a través de la aplicación de beneficios de AXA, disponible en iOS y Android.

Disposiciones Generales y Descargos de Responsabilidad

General: La información contenida en este documento se proporciona únicamente para fines informativos generales. Este documento no es una póliza de seguro, contrato, garantía o promesa de seguro u otro beneficio. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones y exclusiones del programa o de otros beneficios, los cuales están sujetos a cambios por parte de American Express o AXA Assistance USA, Inc., el proveedor de servicios, en cualquier momento y sin previo aviso. La prestación de servicios está sujeta a la disponibilidad y a las restricciones legales aplicables. En caso de discrepancias entre este documento o el contrato aplicable de American Express para otros beneficios, el contrato aplicable de American Express para otros beneficios regirá con respecto a dichos beneficios.

Los beneficios de los Servicios de Asistencia de Emergencia de American Express son administrados por AXA Assistance USA, Inc., un proveedor de servicios de emergencias médicas y asistencia a nivel mundial, y proveedor de servicios de American Express para este programa.

Arbitraje: Las disputas relacionadas con los términos de los beneficios descritos en este documento se remitirán y se resolverán mediante arbitraje en conformidad con las normas/regulaciones de arbitraje del país donde se emitió su cuenta de tarjeta American Express.

Confidencialidad y Seguridad: Podemos divulgar toda la información que recopilamos, como se describe anteriormente, a empresas que realicen servicios administrativos en nuestro nombre exclusivamente en relación con los beneficios y servicios que usted ha recibido. Restringimos el acceso a la información personal a nuestros empleados, empleados de nuestras sociedades vinculadas u otras personas que necesiten conocer esa información para dar servicio a la cuenta o para la realización de nuestras operaciones comerciales normales. Mantenemos medidas de protección físicas, electrónicas y procedimentales para proteger la información personal.

Descargo de responsabilidad: La información contenida en este documento se proporciona únicamente para fines informativos generales. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones y otras disposiciones de los programas o beneficios provistos por American Express, para American Express o emitidos para American Express.

Puede haber ocasiones en las que circunstancias fuera del control de AXA Assistance USA, Inc. obstaculicen sus esfuerzos para prestar servicios en virtud del presente documento. Sin embargo, AXA Assistance USA, Inc. hará todos los esfuerzos razonables para prestar dichos Servicios y ayudar a la Persona Elegible a resolver su situación de emergencia.

AXA Assistance USA, Inc. no estará obligada a prestar los servicios previstos en este documento, ni a pagar reclamaciones o proporcionar otros beneficios previstos en este documento en la medida en que la prestación de dichos servicios, el pago de dicha reclamación o el otorgamiento de dicho beneficio exponga a AXA Assistance USA, Inc. a sanciones, prohibiciones o restricciones conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas o a sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea, el Reino Unido, los Estados Unidos de América

o a cualquier otra ley o regulación de sanciones que sea aplicable (“Restricciones de por Sanciones”). Además, AXA Assistance USA, Inc. podrá dejar de prestar los servicios de manera inmediata si la Persona Elegible queda sujeta a sanciones que podrían exponer a AXA Assistance USA, Inc. a Restricciones por Sanciones o si, después de haber recibido notificación por parte de AXA Assistance USA, Inc., no cesa las actividades que exponen a AXA Assistance USA, Inc. a Restricciones por Sanciones. Además, AXA Assistance USA, Inc. puede posponer la prestación de servicios cuando determine que los servicios, reclamaciones o beneficios previstos en este documento puedan involucrar a países o personas sujetas a Restricciones por Sanciones, de manera que AXA Assistance USA, Inc. pueda garantizar el cumplimiento de dichas restricciones.



**PREMIUM CONCIERGE
SERVICIO PROPORCIONADO POR AXA ASSISTANCE USA**

Beneficiarios

Titulares y adicionales

Descripción del Servicio

El beneficiario podrá acceder a los siguientes servicios dentro de los Estados Unidos o en cualquier otra parte del mundo.

Asistencia General

Se proporcionará información de referencia acerca de: compañía de alquiler de automóviles de lujo y limosinas, información sobre alquileres de propiedades de propiedades de lujo, información general previa a viajes, etc.

Información de Viajes

Se proporcionará información sobre vuelos, hoteles, compañías de alquiler de vehículos y servicios de transporte en general.

Información Cultural

Se proporcionará información acerca de eventos y atracciones locales tales como conciertos, teatros y eventos deportivos. Asimismo, se proporcionará información acerca de la ciudad de destino con relación a información cultural tal como Protocolo y etiqueta.

Recomendación y Reservas en Restaurantes

Se brindará acceso a una amplia red de restaurantes exclusivos en el exterior. Se brindará al beneficiario con la información adecuada si busca un restaurante especial con una vista panorámica única.

Información sobre Entretenimientos

El beneficiario recibirá asistencia en la referencia de tickets para opera, ballet, teatro, conciertos, eventos deportivos, museos, vida nocturna, tours e información sobre atracciones, etc.

Servicios de Negocios Internacional

Mientras el Beneficiario se encuentra de viaje, puede recibir ayuda para obtener: servicio de interpretación en caso de emergencia o referencia a traductores, alquiler de equipamiento para negocios (computadoras, teléfonos celulares, etc.)

Referencias a Canchas de Golf Internacionales

Se proporcionará al Beneficiario información y referencias a canchas de golf públicas y semi-privadas en las principales ciudades.

Asistencia e Información acerca de Actividades de Tiempo Libre

Se proporcionará al Beneficiario información sobre deportes de recreación, referencias a fitness clubs y clubs de salud.

Servicio Internacional de Presentes (*)

Se proporcionarán referencias y se coordinará el envío de arreglos florales, globos y canastas. Todos los costos deberán ser abonados por el Tarjetahabiente.

Transporte Terrestre

Se proporcionará información acerca de servicios internacionales de limosinas, ómnibus y taxis como así también horarios de trenes.

Servicio General de Referencias

Cuando el Beneficiario se encuentre planeando un viaje o se encuentre en el exterior, tendrá acceso al servicio de referencias a babysitters, intérpretes, paseadores de perros e instalaciones de fitness y salud.

Servicio de Compra y Envío de Artículos (*)

Se procederá a comprar y enviar artículos que el Beneficiario solicite (por ejemplo, un modelo específico de cartera Louis Vuitton). Todos los costos deberán ser abonados por el Tarjetahabiente.

Costo de los Servicios Provistos

La mayoría de los servicios de asistencia no tienen costo para el Beneficiario. Sin embargo, de acuerdo con las circunstancias y dependiendo de la naturaleza de la solicitud, en caso de que el servicio tenga algún costo el mismo deberá ser abonado por el beneficiario.

Procedimiento:

Para acceder a estos servicios, el tarjetahabiente deberá comunicarse con la Unidad de Seguros y Servicios y solicitar el servicio que desee recibir.

(*) Para los casos de compra en línea o telefónica, AXA Assistance procederá a realizar una llamada telefónica con el tarjetahabiente para efectuarla.

Beneficio Aeropuertos (únicamente Argentina)

Cuando el Beneficiario se encuentre planeando un viaje tendrá acceso a los siguientes beneficios dentro de los aeropuertos:

EZEIZA (Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini) – Vuelos Internacionales:

Condiciones de Uso Generales

Partidas Internacionales: Sala Ezeiza Lounge, Fast Pass, hasta 5 días Estacionamiento

- Cada cuenta **Tarjeta American Express® Macro Icon**, no importa cuantas tarjetas adicionales tenga, dispone de **8 PASES** por cuenta por año.
- El socio que excede esa cantidad de pases deberá abonarlos, exclusivamente con La Tarjeta American Express® Macro Icon.
- El año es calendario desde el 1/01 hasta el 31/12, es decir a partir del 1/01 de cada año comienzan a correr los **8 PASES** de nuevo.

Paquete de Servicios:

- Cada pase le habilita al socio acceder a SALA VIP, Fast Pass, o estadias Estacionamiento. Cada beneficio, se descuenta 1 pase del total de la cuenta titular.
- Si la persona invitada es menor de 2 años, no se contabilizará el pase. De igual modo, para el Beneficio del Fast Pass se tiene que hacer la reserva correspondiente ya que es un pasajero.

Servicio	Descripción	Forma de Uso
Estacionamiento Gratuito (Parking)	<ul style="list-style-type: none"> • Se bonificará la tarifa de estadía por 5 días corridos para aquellos beneficiarios que deseen ir en su vehículo a Ezeiza y dejarlo durante su viaje. Exclusivo para vuelos Internacionales. • Al utilizar el servicio se consume 1 PASE de Aeropuertos (si en la misma reserva se incluyen otros beneficios, solo se contabilizará 1 PASE por cada beneficio), y la reserva estará a nombre del Pasajero 1 (principal) • El acceso al beneficio es únicamente con reserva previa a través del Concierge. La reserva puede realizarla el Titular o adicional (a cuenta del titular), 72hs corridas de anticipación y hasta 30 días antes del viaje. • El voucher del estacionamiento tiene una validez de 45 días corridos. 	<p>Zona habilitada para estacionar el vehículo: E1, E2 y E3.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se retira el ticket de estacionamiento (parking) al ingresar al Aeropuerto para estacionar el vehículo en las zonas habilitadas 2. Una vez finalizado el viaje, retirar el vehículo y dirigirse a la salida del Aeropuerto. 3. En las garitas del estacionamiento, presentar el ticket de ingreso al estacionamiento + el QR enviado con la reserva para los 5 días de estadía. <p>En caso de que la estadía supere los 5 días de bonificación, se le cobrará la diferencia, el pago debe ser exclusivamente con La Tarjeta American Express® Macro Icon</p>

<p>Fast Pass (Migraciones + Seguridad)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se otorga la posibilidad de hacer los controles del Aeropuerto, Migraciones y Seguridad, Al utilizar el servicio se consume 1 PASE de la cuenta titular por la cantidad de pasajeros que acceden a este beneficio. 	<ol style="list-style-type: none"> Diríjase a la terminal asignada para su vuelo y realice el check-in en el mostrador de la línea aérea. Accede al primer piso la Nueva Terminal Partidas (NTP)
	<ul style="list-style-type: none"> El acceso al beneficio es únicamente con reserva previa a través del Concierge. La reserva puede realizarla el Titular o adicional (a cuenta del titular), 72hs corridas de anticipación y hasta 30 días antes del viaje. 	<p>3- El ingreso se encontrará a la izquierda: Fast Pass</p>
<p>Sala PARTIDAS (Sala Ezeiza Lounge)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ubicación Sala: frente a la puerta 23, Horario de Atención: todos los días del año, las 24hs. Exclusivo para vuelos de PARTIDAS internacionales Tiempo de permanencia en Sala: 3 horas. Tarifa adicional en caso de tener que abonar pases extras: 34 USD (el pago deberá realizarse Tarjeta American Express® Macro Icon). Walk-in: el acceso a la sala por presentación espontánea queda sujeto a la disponibilidad de la misma en ese momento. 	<p>> Deberá dirigirse a la puerta de embarque 23 en el primer piso para poder acceder al Ezeiza Lounge by American Express®.</p>

AEROPARQUE (Aeropuerto Internacional Jorge Newbery)

Condiciones de Uso Generales

Partidas Nacionales: AMAE Lounge Aeroparque – Zona de Embarque Nacional

- Cada cuenta American Express, no importa cuantas tarjetas adicionales tenga, dispone de **8 PASES** por cuenta por año.
- El socio que exceda esa cantidad de pases deberá abonarlos.
- El año es calendario desde el 1/01 hasta el 31/12, es decir a partir del 1/01 de cada año comienzan a correr los 8 PASES de nuevo.

Servicio	Descripción
<p>Sala AMAE Lounge Aeroparque – Zona de Embarque Nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación Sala: AMAE Lounge, 1er piso. Zona de embarque de vuelos nacionales, luego de los Controles de Seguridad. La sala se encuentra a continuación de la puerta de embarque número 1. • Horario de Atención: todos los días del año, de 6:30am a 22:00pm. • Exclusivo para vuelos de PARTIDAS nacionales • Tiempo de permanencia en Sala: 3 horas. • Tarifa adicional en caso de tener que abonar pases extras: 34 USD (el pago deberá realizarse con Tarjeta American Express® Macro Icon). Para acceso al beneficio deberá presentarse directamente el día y horario de su vuelo, e ingresar sujeto a disponibilidad del momento; siempre y cuando el titular de la cuenta este presente y sea pasajero.

¿Cómo puedo acceder a los servicios de Aeropuertos?

- Para acceder a estos servicios, el tarjetahabiente deberá comunicarse con la Unidad de Seguros y Servicios y solicitar el servicio que desee recibir o bien,
- Puede contactarse por medio de WhatsApp a la siguiente línea telefónica +54 9 11 5729-9916.

SALAS DEL INTERIOR DEL PAÍS – HABILITADAS

- Bariloche
- Iguazú
- Córdoba
- Mendoza
- Comodoro Rivadavia
- Rosario Nacional
- Salta

Condiciones de Uso Generales

Partidas Nacionales EXCLUSIVAMENTE: Salas del Interior - AMAE Lounge

- Cada cuenta American Express, no importa cuantas tarjetas adicionales tenga, dispone de **8 PASES** por cuenta por año.
- El socio que exceda esa cantidad de pases deberá abonarlos.
- El año es calendario desde el 1/01 hasta el 31/12, es decir a partir del 1/01 de cada año comienzan a correr los 8 PASES de nuevo.

Servicio	Descripción
<p>Sala AMAE Lounge Interior del País - HABILITADAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación Sala: según cada Sala • Horario de Atención: todos los días del año, de 6:30am a 22:00pm (puede variar dependiendo la ubicación de la sala) • Exclusivo para vuelos de PARTIDAS NACIONALES • Tiempo de permanencia en Sala: 3 horas. • Tarifa adicional en caso de tener que abonar pases extras: 34 USD (el pago deberá realizarse con Tarjeta American Express® Macro Icon). Para acceso al beneficio deberá presentarse directamente el día y horario de su vuelo, e ingresar sujeto a disponibilidad del momento; siempre y cuando el titular de la cuenta este presente y sea pasajero.